INFORME FINAL

DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

M.A No. 26 - 2018

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

ARMENIA, DICIEMBRE DE 2018

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONTRALOR TERRITORIAL: GERMÁN BARCO LÓPEZ

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL: CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ Q

EQUIPO AUDITOR:

JOSÉ OMAR LONDOÑO RODRIGUEZ
Profesional Universitario
HENRY ZULUAGA GIRALDO
Técnico

CAMILO ANDRÉS MARIN G
FACUNDO LEAL RONCANCIO
LAURA VANESSA RAMIREZ A
VALENTINA VILLA BOTERO
MANUELA MEJÍA BONILLA

Pasantes UNIQUINDÍO

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN 4

1.1 CONCEPTO 6

1.1.1 Control de Gestión 6

1.1.2 Control de Resultados 7

1.1.3 Control Financiero 8

1.2 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 9

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 10

2.1 CONTROL DE GESTIÓN 10

2.1.1 Gestión Contractual 10

2.1.1.1 Evaluación de la Gestión Contractual: 12

2.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta 13

2.1.2.1 Oportunidad en la Rendición de la Cuenta 14

2.1.2.2 Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos) 14

2.1.2.3 Calidad (Veracidad) 14

2.1.3 Legalidad 15

2.1.3.1 Legalidad Financiera 15

2.1.3.2 Legalidad de Gestión 16

2.1.4 Gestión Ambiental 18

2.1.5 Tecnologías de las comunicaciones y la información (TICS) 18

2.1.6 Control Fiscal Interno 18

2.1.6.1 Aplicación y efectividad de los controles 19

2.2 CONTROL DE RESULTADOS 67

2.2.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos 68

2.3 CONTROL FINANCIERO 79

2.3.1. Estados Contables 79

2.3.2. Gestión Presupuestal 94

2.3.2.1 Programación: 94

2.3.2.2 Elaboración 95

2.3.2.3 Presentación 95

2.3.2.4 Aprobación 95

2.3.2.5 Modificación 95

2.3.2.6 Ejecución 95

2.3.3. Gestión Financiera 100

4. ANALISIS DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN 102

A/CI-8

1. DICTAMEN

Armenia,

Doctor
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Quindío
Atte: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
Secretario de Educación Departamental
Gobernación del Quindío
Ciudad

Asunto: Comunicación del Informe Final de Auditoría Especial

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás normas concordantes, practicó Auditoría Especial de la vigencia 2017 a la Secretaría de Educación Departamental con el propósito de evaluar los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, teniendo en cuenta que es una unidad ejecutora de la Gobernación del Quindío responsable de establecer en su jurisdicción los lineamientos, directrices, políticas educativas, labores de acompañamiento, asesoría, seguimiento, control, dictadas en materia de Educación trazados desde el Ministerio.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría, a fin de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Secretaría de Educación Departamental y las Instituciones Educativas adscritas, lo cual incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, ejecución del Presupuesto de la vigencia, aspectos contractuales, el cumplimiento de las Metas previstas en el Plan de Acción, y el control Interno Institucional.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de procesos y/o actividades selectivas, cuestionarios y/o entrevistas con los responsables de las áreas, así como evidencias y documentos que soportan las actividades o procesos auditados. Los documentos y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Quindío.
El enfoque de la auditoría especial se orientó entonces a evaluar la Eficiencia y Eficacia en la Gestión Administrativa, con énfasis en el funcionamiento del sistema

de controles establecidos en la Secretaría de Educación Departamental respecto al desempeño y funcionamiento de las Instituciones Educativas durante la vigencia 2017, las que reglamentariamente son consideradas como **Puntos de Control**; esto incluyó auditoria a la planeación y cumplimiento de metas, gestión de la oficina de control interno, el manejo Presupuestal y Contable, y otros aspectos misionales.

Se definen estos Puntos de Control como ***"****Unidad Básica de Gestión Fiscal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión en primera instancia a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece. Por tanto son puntos de control las Asambleas, Consejos, Personerías, Alcaldías, Gobernaciones o sus secretarías cuando tienen ordenador independiente, los fondos cuenta, incluidos los Fondos de Servicios Educativos, los centros y puestos de salud cuando forman parte de una Empresa Social del Estado o de la respectiva secretaría".*

De conformidad con lo anterior, la auditoria menciona como relevante que a pesar de algunos avances, la Secretaría de Educación Departamental presenta aún deficiencias respecto a brindar efectiva asesoría, acompañamiento, seguimiento a sus puntos de control, en especial en temas como la contratación, el presupuesto, la planificación y ejecución de las metas de los Planes de Acción, la medición del desempeño mediante indicadores, en la ejecución y acompañamiento de los Proyectos Educativos, y en ciertos procesos o procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, entre otros aspectos.

El presente informe contiene descripción de los anteriores aspectos encontrados en las instituciones educativas que fueron objeto de auditoría. Se espera por tanto, que este informe sirva de base para el proceso de mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación y sus puntos de control, en especial en los procesos de seguimiento, acompañamiento, asesoría y control de las diferentes actividades y responsabilidades misionales que le corresponde frente a las Instituciones Educativas adscritas, concordante con las directrices o políticas trazadas desde el Ministerio de Educación Nacional.

1.1 CONCEPTO

Esta auditoría no se pronuncia de manera particular respecto al Fenecimiento o no de la Cuenta de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que los estados financieros rendidos por dichas instituciones, están agregados a los Estados Financieros de la Gobernación del Quindío, en donde la calificación final fue de **Dictamen con salvedades,** por lo que se dio por **Fenecida** la Cuenta, en auditoria regular realizada a dicho ente territorial.

Se destaca como aspecto positivo que la información contable de la vigencia 2017 reportada por las instituciones educativas, fue validada y consolidada de una forma más confiable y eficiente en el CHIP Nación a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, lo cual es un gran avance respecto a vigencias anteriores, donde se venían presentando inconvenientes por falta de confiabilidad de la información contable.

A continuación se consolidan los resultados de la evaluación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **Favorable** como consecuencia de la calificación de **85,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2
Control de Gestión

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,5	0,22	20,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,3	0,20	17,7
3. Legalidad	82,3	0,08	6,6
4. Gestión Ambiental	0.0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunicac. y la informac. (TICS)	0.0	0,00	0,0
6. Control Fiscal Interno	81,8	0,50	40,9
Calificación total		1,00	**85,5**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de evaluación

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que el Control de Resultados es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **62,9** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 3

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	62,8	1,00	62,9
Calificación total		1,00	**62,9**
Concepto de Gestión de Resultados	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de evaluación

Planeación y Ejecución de los Planes de Acción

De acuerdo con la revisión fiscal al cumplimento de las metas, se obtuvo esta calificación desfavorable debido a falencias relevantes que incidieron de manera directa en los resultados esperados. Un aspecto fundamental que se desprende de esta labor, es que la articulación existente entre las instituciones educativas del departamento y la Secretaría de Educación es insuficiente, pues se nota que las responsabilidades son diversas, pero se carece en gran medida por parte de la

Secretaría en brindar mayor apoyo y seguimiento en los procesos institucionales, en planeación y ejecución los proyectos transversales obligatorios, en la preparación y ejecución de los planes de acción, la construcción y aplicación de indicadores, en los temas Contractual y Financiero, entre otros.

Estas situaciones están evidenciadas en los resultados de la evaluación; haciendo la claridad que la responsabilidad en estas deficiencias deben ser compartidas, pues no se encontró evidencia que demostrara la gestión de las Instituciones Educativas en solicitar el apoyo y acompañamiento pertinente. En este aspecto se llama la atención para que el tema sea analizado y se puedan tomar los correctivos pertinentes en pro de una mejor gestión institucional.

El factor que más incidió en la baja calificación fue el hecho que en la evaluación del Plan de Acción de la Secretaría el nivel de incumplimiento de las Metas Financieras fue muy alto, lo cual debe ser motivo de análisis y acciones de mejora, pues en varias metas del plan de acción se asignaron recursos pero no fueron debidamente ejecutados, quedando como saldos no ejecutados, reflejo de una deficiente planeación y ejecución presupuestal en esos rubros.

1.1.3 Control Financiero

El resultado de la auditoría adelantada, permitió conceptuar que el Control Financiero es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **75,0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 4

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión presupuestal	66,7	0,60	40,0
2. Gestión financiera	87,5	0,40	35,0
Calificación total		1,00	**75,0**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		

Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: Matriz de Evaluación

1.2 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento producto de la presente auditoría, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento.

Una vez suscrito por la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría, debe remitir una copia del mismo en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal

Revisó: Luz Elena Ramírez Velasco
Profesional Universitario-Apoyo de la Dirección

Elaboró: José Omar Londoño Rodríguez
Profesional Universitario-Lider de Apoyo

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **85,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2.1.1 Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la Gestión Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de lo siguientes hechos y debido a la calificación de **91,5**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N°5
Evaluación de la Gestión Contractual

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación

Del universo de Instituciones Educativas, la auditoría procedió a revisar la información contractual con Recursos Propios reportada en la Rendición de la Cuenta, tomando una muestra 18 instituciones educativas, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla N°1

Contratación consolidada Recursos Propios

Clase de contrato		Valor
Obra Pública	2	$ 23.648.908
Suministros	18	$ 116.315.316
Servicios	22	$ 93.386.515
Compra Venta	11	$ 57.779.382
TOTALES	**53**	$ **291.130.121**

Los anteriores contratos están distribuidos por cada Institución Educativa, así:

Tabla N° 2
Contratos Auditados Recursos Propios

	Clase de contrato	Valor
1. JHON F KENEDY	Suministros 04	$ 12.067.950
	Obra Publica 015	$ 8.895.125
	Obra Publica 09	$ 14.753.783
	TOTAL	**$ 35.716.858**
2. RAFAEL URIBE	Suministros 06	$ 3.000.000
	Servicios A9	$ 2.500.000
	Servicios 025	$ 5.100.000
	TOTAL	**$ 10.600.000**
3. BAUDILIO MONTOYA	Suministros 14	$ 13.999.950
	Compra Venta 23	$ 6.500.000
	Servicios 23	$ 4.350.000
	TOTAL	**$ 24.849.950**
4. SAN BERNARDO	Servicios 02	$ 1.400.000
	Suministro 044	$ 3.000.000
	TOTAL	**$ 4.400.000**
5. LIBRE	Suministro 044	$ 9.300.000
	Servicios 026	$ 7.000.000
	Servicios 008	$ 2.028.000
	TOTAL	**$ 18.328.000**
6. CANO CALVO	Servicios 001	$ 7.800.000
	Compra Venta 011	$ 1.200.000
	Compra Venta 030	$ 438.941
	TOTAL	**$ 9.438.941**

	Clase de contrato	Valor
7. LICEO ANDINO	Servicios 002	$ 1.100.920
	Servicios 013	$ 3.350.000
	Suministro 001	$ 7.300.000
	TOTAL	**$ 11.750.920**
8. INSTITUTO MONTENEGRO	Servicios 003	$ 3.000.000
	Servicios 029	$ 5.200.000
	Servicios 002	$ 1.900.000
	TOTAL	**$ 10.100.000**
9. SANTA MARIA GORETI	Servicios015	$ 9.686.295
	Servicios 003	$ 1.050.000
	Servicios 010	$ 7.379.000
	TOTAL	**$ 18.115.295**
10. INSTITUTO QUIMBAYA	Compra Venta 005	$ 8.579.500
	Compra Venta 006	$ 6.300.000
	Suminstros 015	$ 6.140.000
	TOTAL	**$ 21.019.500**
11. EL LAUREL	Servicios 005	$ 14.226.300
	Suministros 006	$ 2.871.689
	Suministro 005	$ 1.437.650
	TOTAL	**$ 18.535.639**
12. SAN VIVENTE DE PAUL	Servicios 003	$ 4.000.000
	Suministros 011	$ 12.000.000
	Suministros 017	$ 2.368.800
	TOTAL	**$ 18.368.800**

	Clase de contrato	Valor
13. INSTITUTO PIJAO	Compra venta 010	$ 4.500.000
	Compra venta 007	$ 12.000.000
	Compra Venta 011	$ 438.941
	TOTAL	**$ 16.938.941**
14. INSTITUTO BUENAVISTA	Suministros 004	$ 985.877
	Compra Venta 020	$ 1.105.000
	Servicios 001	$ 900.000
	TOTAL	**$ 2.990.877**
15. INSTITUTO TEBAIDA	Suministro 029	$ 13.571.400
	Servicios 006	$ 5.000.000
	Suministro 044	$ 12.000.000
	TOTAL	**$ 30.571.400**
16. LUIS ARANGO CARDONA	Suministro 011	$ 5.392.000
	Suministro 021	$ 4.000.000
	Suministro 052	$ 1.050.000
	TOTAL	**$ 10.442.000**
17. LICEO QUINDIO	Servicios 003	$ 1.054.000
	Suministro 013	$ 5.830.000
	Servicios 001	$ 862.000
	TOTAL	**$ 7.746.000**
18. JOSE MARIA CORDOBA	Compra Venta 009	$ 9.070.000
	Compra Venta 008	$ 7.647.000
	Servicios 001	$ 4.500.000
	TOTAL	**$ 21.217.000**

2.1.1.1 Evaluación de la Gestión Contractual:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

  Este aspecto dentro del proceso precontractual y contractual fue realizado dentro de los aspectos normales, sin embargo, como resultado de las auditorías internas de calidad realizadas, fueron reportadas fallas en el proceso de elaboración de los estudios previos, en especial en la descripción

de las necesidades, el objeto contractual y las obligaciones, aspectos estos que, a pesar de considerarse falencias de forma, requieren ser optimizados.

No hubo entrega de anticipos que hubiesen generado inconvenientes legales, y respecto a las especificaciones técnicas y demás requerimientos de las adquisiciones obtenidas, no se evidenció irregularidades presuntas que debieran requerirse.

- Cumplimiento de las deducciones de Ley

  Conforme a los reportes del seguimiento contractual, estos descuentos se hicieron según los reglamentos y disposiciones vigentes

- Cumplimiento del objeto contractual

  Todos los objetos contractuales pactados se cumplieron adecuadamente, soporte de ello se tiene que en las instituciones no se presentaron denuncias o quejas al respecto.

- Labores de Interventoría y seguimiento

  Este proceso presentó deficiencias en cuanto a las actas de supervisión, falta de contenido y descripción en su elaboración, no se tienen definidos formatos que, además, están establecidos conforme al tipo de documento requerido mediante el SGC de la Secretaría. Hay que tener en cuenta que la limitación de personal de planta administrativo, obliga a concentrar el ejercicio de esta labor en ciertos cargos.

2.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta

Se emite una opinión **EFICIENTE**; fundamentada en la Resolución Interna de rendición de cuentas de la Contraloría General del Quindío, y las variables establecidas en la Guía de Auditoría Territorial, así:

Cuadro N° 6
Rendición y revisión de la cuenta

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,10	10
Suficiencia	100	0,30	30
Calidad	82,1	0,60	49,3
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	**89,3**

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Fuente: Matriz de Evaluación

Eficiente

A continuación, se describe el resultado:

2.1.2.1 Oportunidad en la Rendición de la Cuenta

Este aspecto fue cumplido adecuadamente en acatamiento a lo dispuesto en la Resolución 005 de 2018, pues todas las instituciones educativas presentaron la información exigida en la forma y términos previstos.

2.1.2.2 Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)

Los diferentes formatos establecidos formalmente, así como sus anexos fueron reportados debidamente y permitieron realizar la labor de revisión de la cuenta.

2.1.2.3 Calidad (Veracidad)

La auditoria presenta objeciones en los aspectos de la información, dado que Presupuestalmente se presentaron inconsistencias en la información reportada, como es el caso de la estructura y codificación del presupuesto de ingresos y gastos con operaciones erróneas y problemas de digitación, lo cual se requirió para las aclaraciones de rigor, con lo cual se estableció que la calidad de los reportes presentaba deficiencias, en especial por el manejo de la información de forma manual, careciendo de un aplicativo que garantizara la credibilidad y confiabilidad de la información.

2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión de **EFICIENTE**, basada en la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro N° 7

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90,0	0,40	36,0
De Gestión	77,1	0,60	46,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	**82,3**

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación

2.1.3.1 Legalidad Financiera

Evaluados los factores que hicieron parte del control financiero, se concluyó lo siguiente:

- Legalidad presupuestal. Los aspectos de modificaciones y el manejo presupuestal en general se hicieron mediante actos administrativos que los soportaron debidamente, al igual que las decisiones de los consejos Directivos. Sin embargo se comprobaron deficiencias en la mayoría de Instituciones respecto a la clasificación, estructura, codificación presupuestal y conceptos, que afectaron la calificación total, debido a que la información no fue confiable ni de calidad total, se destaca la deficiencia en la clasificación errónea de los recursos del SGP que fueron registrados presupuestalmente por las instituciones como recursos propios, lo cual fue motivo de Observaciones a las instituciones; considerando que estas deficiencias contravienen lo establecido en el Decreto 111 de 1996, capítulo II, IV y V.

- Legalidad contable. A pesar de ciertas deficiencias en registros principalmente de la cuenta 16 – propiedad planta y equipo, que son mencionados en la

línea correspondiente, esta línea de auditoría permitió establecer el mejoramiento de la información contable respecto a la vigencia anterior, ya que en esta oportunidad la validación y consolidación del presupuesto mediante el CHIP NACION mediante la Secretaría de Hacienda Departamental, se logró con mayor oportunidad y eficiencia.

Se verificó la corrección de la deficiencia relacionada con el manejo contable de las cuentas de planeación y presupuesto que erróneamente se venían registrando en la Contabilidad, acción correctiva que cumple con lo establecido en la Resolución 413 de diciembre 16 de 2011 "Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública", pues en su artículo 3° reza: "Eliminar del párrafo 413 del Plan General de Contabilidad Pública, la clase 0. Cuentas de presupuesto y tesorería"

2.1.3.2 Legalidad de Gestión

Evaluados los factores que hicieron parte del control de gestión, se concluyó lo siguiente:

- Legalidad contractual

  - Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación

    En principio este aspecto se cumplió, si se tiene como base el seguimiento y auditorías realizadas por control interno a través del Sistema de Gestión de Calidad; pues no se hace alusión a deficiencias de este tipo.

    En cuanto a los estudios previos se reportan deficiencias según los reportes de las auditorias de calidad realizadas a 2016, en la elaboración de los mismos, en especial, en el estudio de necesidades, que es menester de la administración mejorar en las instituciones con mayor cubrimiento en acompañamiento y asesoría.

  - Asignación de la interventoría o supervisión

    Todos los contratos tuvieron asignados supervisor, no obstante, se reporta en las auditorías de calidad, la necesidad de hacer más explicito en información de la función asignada y del contenido de la labor mediante formatos de actas de supervisión, y adoptarlos formalmente conforme al SGC de la Gobernación del Quindío, de la

cual hacen parte. No obstante, los elementos básicos de esta ritualidad legal se cumplieron.

- Legalidad administrativa: Las decisiones tomadas en las instituciones educativas, reportan actos administrativos debidamente aprobados por los Consejos Directivos, que sustentan dichas decisiones.

  En el proceso de revisión de la cuenta rendida, así como la suministrada mediante CD´s a la auditoría, se comprueba que las Instituciones Educativas profirieron los respectivos actos administrativos que soportan las decisiones tomadas por los Consejos Directivos y los directivos docentes, y aunque se observan deficiencias en algunos, en su contenido, no se advierte fallas de fondo que ameriten ser cuestionados.

  Contrario a esto, se pudo comprobar deficiencias, advertidas desde la misma Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria, respecto de la obsolescencia en la aplicación de los Manuales de Funciones, así como de los Procesos y Procedimientos; a manera de ejemplo, se tiene la falta de claridad legal en las funciones atribuidas a los profesionales de Presupuesto y Contador, donde desde la misma Dirección no se tiene dominio funcional de estas labores de apoyo; esto en contravía de las disposiciones reglamentarias vigentes, actos administrativos que se pudieron comprobar, estando estos en proceso de actualización.

  Otro aspecto considerado importante, es que las funciones atribuidas al profesional que ejerce labores de control interno de la Secretaría fueron determinadas en el Manual de Funciones y Requisitos, exclusivamente orientadas al ejercicio de auditorías de Calidad, administración del Riesgo, y lo relacionado con el MECI, dejando excluidas las funciones de evaluación de la Gestión Administrativa, y el ejercicio de los 5 Roles que por disposición legal se deben ejecutar, esto es, Ley 87 de 1993 y sus reglamentarios, corresponde a estas oficinas cumplir, con lo cual se afecta institucionalmente el adecuado desempeño de la Secretaría.

  La Secretaría no dispone formalmente de una batería de indicadores que permita medir los niveles de Eficiencia, Eficacia y Efectividad de su gestión administrativa, que incluya además a las Instituciones Educativas; pues por el contrario, cada institución cuenta con un sin número de indicadores que lo que demuestran es falta de articulación, análisis y estandarización que permita la eficiencia en sus análisis.

2.1.4 Gestión Ambiental

Este punto no se tuvo en cuenta para la evaluación realizada en la auditoría, sin embargo se obtuvo información de una encuesta relacionada con los proyectos PRAE, que servirán de insumo para próxima evaluación por parte de este organismo de control fiscal, a través de la profesional del área.

2.1.5 Tecnologías de las comunicaciones y la información (TICS)

Este punto no fue asignado en el memorando de asignación, sin embargo dada la importancia para la comunidad estudiantil, este informe contiene algunos aspectos relacionados con la implementación y estado de funcionamiento de las páginas web y el nivel de conectividad de las instituciones educativas, a fin de que sean tomadas las decisiones pertinentes en bien de la comunidad estudiantil y por tanto de la Institucionalidad.

2.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 8

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Aplicación de controles	73,5	0,30	22,1
Efectividad de los controles	85,3	0,70	59,7
TOTAL		1,00	**81,8**

Calificación	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación

Si bien este resultado fue positivo, debe mencionarse que aún persisten deficiencias en la efectividad de los Controles por parte de los líderes de procesos, que se

describen a continuación y deben ser motivo de análisis y acciones de mejoramiento institucional, toda vez que ello repercute de manera directa en la gestión y los resultados de las instituciones. Los fundamentos más relevantes son:

2.1.6.1 Aplicación y efectividad de los controles

- **PROCESO. DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA.**

Esta es la Dirección que por disposición funcional, según el Manual de Procedimientos vigente, es la responsable de la *"ORIENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES".*

La funcionaria encargada de manejar este tema de los proyectos es la profesional Clara Inés Buitrago Gutiérrez, quien se observa tiene esta función pero no hay evidencia formal de esta asignación, a la misma se le formularon algunas inquietudes en el tema estableciendo los aspectos siguientes:

Para la vigencia 2017 contaron con 5 profesionales para el apoyo y ejecución de los proyectos, observando que en algunas actividades pactadas se incluyeron aspectos relacionados con las orientaciones hacia las instituciones educativas en el manejo y ejecución de los Proyectos Pedagógicos; sin embargo, no se pudo evidenciar resultados medibles de tales obligaciones.

Se logró establecer especialmente que en esta dirección no se dispone, o no se tiene definido de manera clara cuáles son los instrumentos, guías o derroteros metodológicos dirigidos a las instituciones en pro de garantizar la debida planificación y elaboración de dichos proyectos pedagógicos obligatorios. Esta es una situación anómala que se pudo corroborar directamente con la auditoría practicada a las instituciones educativas, cuyos rectores de manera unánime demostraron a la auditoría la poca intervención de la secretaría en estos aspectos, razón principal por la cual se evidenciaron serias fallas en la elaboración de los proyectos, y por tanto en el proceso de ejecución y de evaluación de los mismos.

Se pudo encontrar como deficiencia relevante que no hay una adecuada articulación entre las oficinas ejecutoras de la Gobernación para desarrollar ciertos procesos enfocados hacia la ejecución de los proyectos educativos; eventualmente esto se ha hecho de manera informal con la Secretaría de Salud y con la de Familia; esta es otra deficiencia que, al no ser consultada ni planificada en el tiempo, trae consigo la dificultad para las instituciones educativas en su programación al momento de tener

que ejecutar actividades de algún proyecto no previstas, además difícilmente se generan informes de los resultados obtenidos.

El proyecto pedagógico obligatorio que se observa ha tenido mayor apoyo es el de los PRAE, dado que la Secretaría ha contado con un profesional contratista que efectivamente ha ejecutado la labor pertinente a todas las instituciones educativas; para este proyecto se tiene un método de elaboración, ejecución y de seguimiento a cada institución a pesar que le asignaron pocos recursos financieros, pues dispone de lineamientos del MINAMBIENTE, además que de la UNGER han recibido el formato de la gestión del riesgo que se incorporó a los proyectos PRAE.

En general se destaca que las instituciones demostraron soportes del cumplimiento de su gestión en la ejecución de dichos proyectos, básicamente mediante la realización de actividades propias, pero sin haber contado con la disponibilidad de recursos financieros; pues se cuestiona que el presupuesto ejecutado para el 2017 disminuyó significativamente frente al de la vigencia 2016, pasando de $81.364.092, a solo $10.469.311 entre todas las instituciones educativas, hecho que evidencia las dificultades y falta de articulación en la asignación de recursos para los proyectos pedagógicos obligatorios, a lo cual contribuye la falta de confiabilidad en la información presupuestal reportada por éstas de forma manual, lo que impidió un mayor control y efectividad en la ejecución del presupuesto.

Es importante resaltar que en acatamiento a lo establecido en la auditoría especial de la vigencia 2016 y como resultado del Plan de Mejoramiento, la Secretaría envió comunicado a las instituciones dando algunas instrucciones en pro de subsanar las falencias detectadas, pero estas se encuentran en proceso de mejora según el cronograma definido en dicho plan. En virtud a esto la auditoría encuentra que a esa acción de mejoramiento no se le puede hacer el seguimiento y evaluación sobre su efectividad.

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N°1. Proyectos Educativos Obligatorios

Condición: De acuerdo con la visita efectuada a 18 instituciones educativas, la auditoria comprobó, excepto dos instituciones, que la generalidad de éstas presentaron relevantes deficiencias en la estructuración de una metodología definida para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos educativos transversales, en especial por su inaplicabilidad o falta de derroteros que les permitiera evidenciar los resultados obtenidos y recursos asignados. A pesar de ser

una situación particular verificada, el resultado evidencia fallas de fondo generadas en la Dirección de Calidad Educativa, toda vez que en visita de campo allí realizada, se pudo comprobar el desconocimiento del instrumento de planificación, vale decir, de la metodología que deberían aplicar esas instituciones para poder cumplir con los proyectos educativos; además no se dio razón ni soporte de los lineamientos u orientaciones, como tampoco de los seguimientos y evaluación final sobre el nivel de cumplimiento de dichos proyectos conforme la función esencial de dicha Secretaría respecto a las Instituciones Educativas dictadas desde el Ministerio de Educación.

Criterio: Ley 715 de 2001 que establece a las Entidades Territoriales certificadas la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, relacionado con la obligación de planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido por parte de las Entidades Territoriales certificadas. Guía de los fondos de servicios educativos - Subdirección de monitoreo y control - Ministerio de Educación nacional.

Causa: Falta de Gestión Administrativa, de organización, de seguimientos y claridad funcional en esta unidad ejecutora.

Efecto: Mayor carga laboral y extracurricular a docentes, y destinación de tiempo académico en actividades de planificación, elaboración y ejecución de los proyectos académicos obligatorios, sin un derrotero definido. Dificultades para la evaluación objetiva de los resultados. Imposibilidad de medir el cumplimiento de los objetivos y los logros en la vigencia. Deficiente asignación de presupuesto y falta de claridad en la información para garantizar los resultados esperados.

- **PROCESO. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO.**

Esta Dirección tiene la responsabilidad de planificar, y hacer seguimiento al cumplimiento de las 46 Metas que tiene la Secretaría dentro del Plan de Desarrollo Departamental, lo cual incluye la función de acompañamiento, seguimiento y evaluación a las metas indicadas en los planes de acción presentados por las Instituciones Educativas del Departamento y aprobados mediante los respectivos Consejos Directivos. La funcionaria responsable de ejecutar el trabajo de seguimiento es María del Pilar Jiménez Londoño. El proceso de auditoría permitió

evidenciar las siguientes situaciones relacionadas con el nivel de cumplimiento de las metas:

El presupuesto total apropiado fue de $149.405.629.639, en especial con recursos del SGP el cual tuvo un nivel de ejecución (Obligaciones) del 95%, considerado eficiente; dentro de éstos la administración departamental asignó con Recursos Propios la suma de $12.099.576.489, destinados a 46 metas de producto, algunas de ellas con varios tipos de recursos propios; de este total se ejecutó el 79% en 27 metas equivalentes a $9.422.306.248 (Obligaciones); de igual manera de esas 46 metas de producto, un total de 18 metas financieras no tuvieron ejecución de recursos, dado que aparentemente no se requirió por haber sido cumplidas con el personal de planta, no obstante de forma paralela se reporta un nivel alto de cumplimiento (semáforo verde) con metas físicas superiores al 80% (6 metas), y otras 7 metas con resultados muy superiores al 100%, cifra esta que refleja por el contrario falencias en la programación de estas metas. Finalmente se observa que 5 metas del total se reportan como no cumplidas, semáforo rojo.

La no ejecución efectiva de los recursos propios en un 22% ($2.677.270.241), refleja incumplimiento de las metas programadas de la vigencia, algunas de las cuales fueron reprogramadas, y en otros casos quedaron como saldos no ejecutados en el presupuesto. Es de destacar que la mayor parte de estos recursos no ejecutados corresponden al Plan de Alimentación Escolar PAE, y al programa de servicio de transporte de niños, que al final de la vigencia presentaron serios inconvenientes en su ejecución que fueron de conocimiento público, pero que no fueron motivo de análisis de esta auditoría por ser un programa del nivel nacional.

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N°2. Plan de Acción y formulación de metas

Condición: De acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Educación Departamental, se programó y ejecutó dentro del plan de acción 2017 de esta unidad ejecutora un total de 46 metas de producto. Según los resultados de la auditoría, se encontró que a pesar de programar y asignar recursos a las metas financieras necesarios para poder cumplir con las metas físicas previstas, al final de la ejecución no se ejecutaron recursos por el orden del 22% ($2.677.270.241), no obstante, se reporta el cumplimiento total de las metas físicas; no encontrando entonces explicación razonable de la necesidad de programar en el presupuesto

recursos que no iba a ejecutar. Este hecho refleja posible incumplimiento de las metas programadas de la vigencia, y por tanto deficiencias en los resultados de la gestión administrativa de la vigencia; algunas de las cuales fueron reprogramadas, y en otros casos quedaron como saldos no ejecutados en el presupuesto.

Se pudo verificar que del total de metas ejecutadas, el 49% equivalente a 21 metas financieras no se cumplieron; así mismo el 11% de las metas física, o sea, 5 metas físicas no se cumplieron al final de la vigencia, lo cual refleja debilidades en cuanto a la efectividad y oportunidad del seguimiento periódico por parte de la Oficina de Planeamiento Educativo para evitar al final de la vigencia estos resultados.

Es de hacer énfasis que estas falencias se encontraron de manera recurrente en las instituciones educativas, en donde éstas programaron dentro de sus planes de acción inclusive hasta más de 40 metas, de las cuales en promedio solo 6 de las mismas tenían relación con las planteadas por la Secretaría en su Plan de Acción, con lo cual se puede apreciar la falta de articulación y coherencia entre estos planes de acción, como lo establece la normativa vigente, así como falencias por parte de la Secretaría en dar apoyo y lineamientos al respecto.

Criterio: Ley 715 de 2001 que establece a las Entidades Territoriales certificadas la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, relacionado con la obligación de planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido por parte de las Entidades Territoriales certificadas. Guía de los fondos de servicios educativos - Subdirección de monitoreo y control - Ministerio de Educación nacional.

Causa: Deficiencias en el proceso de seguimiento, acompañamiento, asesoría a las instituciones educativas que le corresponde a los entes territoriales certificados, así como falta de interés de éstas en solicitar apoyo y orientación en sus responsabilidades.

Efecto: Resultados de gestión deficientes, Incumplimiento de la metas estimadas para la vigencia; resultados no confiables.

- **PROCESO. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Programas de Bienestar Social, Capacitación y Estímulos.

La Secretaría dispone de una funcionaria responsable de ejecutar, planear y gestionar el cumplimiento de estos Programas institucionales establecidos por normativa. La formalización de la asignación y ejecución de estos planes se hizo mediante Acta del Comité de Bienestar de fecha Febrero 28 de 2017, el cual contiene diversas actividades para desarrollar durante el año; de lo cual se pudo observar según documentos, que lograron cumplir con varias actividades pero especialmente mediante gestión realizada frente a otras empresas que apoyaron. La auditoria solicita analizar y tomar decisiones respecto a que lo acordado en acta de comité de bienestar social, se eleve a formalización mediante acto administrativo (resolución) de aprobación de los mismos, con lo cual se podrá garantizar mejor su cumplimiento, pues dicha aprobación debe incluir la asignación de recursos financieros necesarios para su cumplimiento.

Para la vigencia 2017, esta Secretaría apropió en su presupuesto inicial con el recurso 25 – SGP, para 4 unidades ejecutoras, la suma de $300 millones de pesos, a saber: Planta Central, Personal Administrativo, Docentes y Administrativos Docentes. De esto se tuvieron modificaciones para un presupuesto definitivo de $71.275 000; lo que refleja deficiencias notorias en la planificación y ejecución de estos programas que son considerados obligatorios por las disposiciones legales; lo más llamativo es que de estos recursos apropiados, solo ejecutó la administración la suma de $27.179.000 destinados a celebrar los días del: Docente, de los Directivos, de los Directivos Docentes y de los Prepensionados. Esta deficiente ejecución impacta de forma negativa el debido cumplimiento de estos programas de beneficio para los funcionarios.

Además de estos recursos, la administración mediante las metas 112 y 113 del Plan de Desarrollo, asignó con Recursos Propios un total de $42.600.000, pero solo ejecutó la suma de $11.880.000 (28%), ello debido a que por Funcionamiento la Gobernación no apropió recursos, vale decir, para el bienestar de los docentes y directivos docentes, lo cual es el deber ser.

Estas cifras aunadas a las anteriormente aludidas, reflejan deficiencias administrativas en la ejecución de los recursos que impactaron negativamente el cumplimiento del Plan de Bienestar Social y de Capacitación aprobado mediante acta por el mismo Comité de Bienestar Social, a pesar que para dicha aprobación no

se contó con la información de los recursos mínimos requeridos para poder realizar las diferentes actividades aprobadas, lo cual es otra debilidad en la programación que se debe analizar y tomar los correctivos de rigor.

Debe destacarse además que presupuestalmente la administración departamental solo incluye la asignación de recursos propios de funcionamiento para cumplir con dichos programas, al personal administrativo que está vinculado al nivel departamental, debido a que los docentes y administrativos docentes no vienen siendo tenidos en cuenta para tal efecto, pues consideran que los programas deben ser asumidos con recursos del SGP.

En conclusión, se aprecia ineficiencia del 62% en la ejecución de los rubros del SGP destinados a Bienestar Social, toda vez que del total apropiado solo se ejecutó un 38%, sin tener en cuenta que respecto del presupuesto inicial se hicieron disminuciones en los 4 rubros equivalentes al 80%, hecho que evidentemente afecta la calificación de la Gestión Administrativa; de igual manera se denota ineficiencia del 72% en la ejecución de los recursos propios para este mismo programa; lo cual debe ser analizado por la organización en pro de los correctivos y mejora institucional.

La Secretaría cumplió con la elaboración y publicación del Plan de Adquisiciones de la vigencia, en el cual se incluyeron las instituciones educativas, en especial en cuanto a la adquisición de equipos de cómputo y demás elementos devolutivos requeridos.

Sin embargo es bueno informar que en varias instituciones educativas se nos informó de falencias institucionales en cuanto a que en ciertas oportunidades les hicieron entrega de elementos tecnológicos sin que esto obedeciera a unos requerimientos o necesidades reales, al punto que unas instituciones cuentas con más equipos, televisores, tabletas y similares de las que realmente necesitan; por lo que se invita a la administración a revisar y tomar los correctivos necesarios en pro de subsanar este tipo de situaciones.

Manejo de la Página Web y Conectividad.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las visitas efectuadas a las 18 instituciones educativas seleccionadas, se advierte que para la vigencia 2017, la mayoría de las instituciones educativas presentaban dificultades con la administración de las páginas y los niveles confiabilidad y actualización de los

contenidos públicos, a lo que contribuye que del manejo de estas páginas son encargados en su mayoría a docentes que deben distribuir su labor docente con esa responsabilidad.

En cuanto a los niveles de conectividad digital, se pudo corroborar con los Directivos que la mayoría de estas instituciones visitadas, tuvieron relevantes dificultades y fallas reiteradas en la conectividad, añadido a que la generalidad disponían de 4 Megas de capacidad, considerada muy baja para el nivel de demanda institucional.

Sin embargo los Puntos Vive Digital instalados por el Ministerio de las TICS, en algunas instituciones sirvieron para hacer más eficiente este servicio, el que a final de la vigencia e inicio del 2018 se vino abajo debido a la no posibilidad de hacer nuevamente convenio con el Ministerio.

La auditoría pudo verificar sin embargo el notable mejoramiento de la página de la Secretaría de Educación para la vigencia 2018, en donde se incluyen las instituciones educativas mediante links, fáciles consultas y obtención de información, la cual deberá ser actualizada permanentemente por parte de cada institución educativa. Para este efecto se hace énfasis en el deber de la Secretaría de Educación de continuar con los lineamientos y seguimiento a las instituciones educativas. En posterior auditoría se podrá evaluar estos resultados productos del proceso de mejoramiento institucional de la Secretaría.

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N°3. Plan de Bienestar Social, capacitación e incentivos

Condición: La Secretaría de Educación apropió en el presupuesto del SGP, recursos por $300.000.000 con destino a beneficiar el cuerpo de Docentes y Administrativos Docentes, pero de estos hizo reducciones para un presupuesto definitivo de $71.275 000; lo que refleja deficiencias notorias en la planificación, ejecución y gestión de estos programas que son considerados obligatorios por las disposiciones legales; del total final apropiado solo ejecutó la administración la suma de $27.179.000, con lo cual no se pudo cumplir con todas las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia.

A/CI-8

Estas cifras permiten establecer una ineficiencia del 62% en la ejecución de los rubros del SGP destinados a Bienestar Social, toda vez que del total apropiado solo se ejecutó un 38%, hecho que evidentemente afecta la Gestión Administrativa; de igual manera se denota ineficiencia del 72% en la ejecución de los recursos propios para este mismo programa.

Observa la auditoria que la Secretaría de Educación no está dando cumplimiento efectivo a la normativa vigente respecto a la obligación de ejecutar debidamente estos programas, pues solo algunos de ellos se pudieron cumplir pero especialmente con la gestión con apoyo de otras entidades, pero con muy pocos recursos dado que la mayoría de ellos no se ejecutaron.

Criterio: Plan de Desarrollo 2016-2019. Decreto Ley 1567 de 1998, artículos 19 y 34. Ley 909 de 2004 artículo 36. Ley 734 de 2002, artículos 4 y 5. Acta de aprobación del Plan de Capacitaciones 2017 aprobado por el Comité de Bienestar Social. **:** Ley 715 de 2001 que establece a las Entidades Territoriales certificadas la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, relacionado con la obligación de planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido por parte de las Entidades Territoriales certificadas. Guía de los fondos de servicios educativos - Subdirección de monitoreo y control - Ministerio de Educación nacional.

Causa: Falta de gestión y articulación institucional, de programación y ejecución de presupuesto asignado.

Efecto: Incumplimiento en la programación del Plan de Bienestar Social, Capacitación e incentivos. Desmejoramiento del clima organizacional.

➢ EVALUACIÓN PROCESOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Dentro de la evaluación de los Controles del Sistema de Control Interno Institucional, la auditoría realizó también auditoría a 18 Instituciones Educativas que hacen parte de la Secretaría, previamente seleccionadas, con el propósito de evidenciar los aspectos más importantes en cada una de ellas; por lo que se hace a continuación resumen de 4 aspectos: Presupuesto, Contratación, Proyectos Educativos Obligatorios y Página web – Conectividad:

1. INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY - CALARCA

Contratación

En los procesos contractuales seleccionados que fueron evaluados, se evidenció que tanto en los contratos de obra como los de suministros se cumplió con todo lo pactado en cada una de las clausulas, así mismo se pudo verificar que cumplen legalmente con la norma establecida y anexan todos los soportes requeridos, esta auditoría evidencia como debilidad falta de asesorías jurídicas para adelantar los procesos contractuales; se percibe voluntad y disponibilidad de colaboración del talento humano, pero se debe tener en cuenta que el manual de contratación debe ser actualizado acorde con el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual es compilatorio de la ley de contratación.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la Institución Educativa aprobó mediante acuerdo No.010 de noviembre 26 de 2016 el Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia de 2017, por un valor de $79.321.381, con adiciones por valor de $17.408.519, reducciones por valor de $ $636.745, traslados por valor de $3.036.636, para un Presupuesto definitivo de $96.093.155, de los cuales se ejecutaron $80.735.126, para una ejecución del 84%, faltando por ejecutar $ 15.358.029, los recursos de balance corresponden a $13.208.519.

Se presenta presupuestalmente deficiencias en la codificación y clasificación de los recursos, en donde, a pesar de obtener estos vía SGP y transferencias departamentales o municipales, se reportan en los documentos clasificados como Recursos Propios, cuando técnicamente no lo son. Debe tenerse en cuenta que esos recursos no pierden la esencia u origen a pesar que sean consignados en una cuenta de recursos propios de la institución educativa.

Los actos administrativos de las modificaciones presupuestales son generados desde el mismo consejo directivo, éste no dio facultades a la rectoría para hacerlos, por tanto, todas las modificaciones fueron elaboradas cumpliendo con estos parámetros. Se evidencia una situación exógena muy complicada de superar, y es que la institución, sin previo aviso, tuvo que hacer reducciones al Presupuesto

provenientes del SGP, esto generó que la institución no pudiera prever de manera simultánea, la modificación en igual proporción de los Proyectos, el Plan de Compras, y otros gastos previstos que simultáneamente afectaron la planificación de las metas, los indicadores etc. Esta es una gran falencia generada desde el Ministerio de Educación, que afecta los resultados de las instituciones en lo misional.

La institución educativa utilizó al final de 2017 el aplicativo JUNO por instrucción de la Secretaría de Educación, pero al inicio de 2018 implementaron otra plataforma, que en la actualidad no está operando adecuadamente, debido a falta de articulación, capacitación y acompañamiento en la implementación.

Proyectos Educativos Obligatorios

Proyectos Pedagógicos Obligatorios: El principal problema que se genera para el cumplimiento de los Proyectos Educativos, es el tiempo que deben dedicarle no solo a la cátedra propiamente dicha, sino también a la planeación y ejecución de éstos, pues proyectos como Democracia, Cátedra de la paz, Afrocolombianidad, Sexualidad y Ciudadanía, PRAE con gestión del riesgo, Uso del tiempo libre, aunado a otros aspectos como Escuela de Padres, Sagrado corazón, el Sabatino, el nocturno y la básica primaria, son responsabilidades asignadas a los docentes que deben también cumplir con funciones de ejecutores de los proyectos. Para el trámite de estos presentan hoja de seguimiento y evaluación de todos los proyectos diseñada por la propia institución, lo cual se hace en Junio y Octubre en jornada de receso escolar para evaluarlos.

Sin apoyo relevante de la Secretaría de Educación, la Institución obtuvo apoyo en el manejo y ejecución del proyecto PRAE durante el 2017 aplicando la metodología de proyectos con normas APA diseñada para el manejo del PRAE, pero esto no se unificó con los demás proyectos, por lo cual se presentan deficiencias en su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos; esto se aprecia en proyectos como el de Democracia, donde no se elaboró técnicamente el proyecto y solo reposan soportes de constitución del personero escolar, consejo estudiantil, y algunas actas de reunión.

En los documentos del PRAE, reposa un informe resumen de su ejecución, e información relevante de su ejecución en los diferentes centros educativos, además de 8 recomendaciones formuladas, pero no hay evidencias de seguimiento para las acciones correctivas necesarias.

La documentación contentiva de soportes en la ejecución de los proyectos presenta deficiencias, por lo cual no se puede identificar los logros o cumplimiento de metas alcanzadas, tampoco se comprobó informe final que permite establecer dicho cumplimiento.

En general, no se evidencia continuidad y coherencia en la elaboración metodológica de los proyectos pedagógicos, por lo tanto, se presentan fallas tanto en la ejecución como en los procesos de seguimiento y evaluación de los mismos. La principal falencia producto de lo anteriormente mencionado es que no se proveen recursos especialmente monetarios que garanticen su efectivo cumplimiento.

Página web y Conectividad:

En general, el nivel de conectividad es deficiente, considerando la importancia de ese valioso instrumento tecnológico en el aprendizaje de los alumnos. El internet del área administrativa es pagado con recursos propios de la institución, pero es deficiente en capacidad, lo que afecta directamente el manejo y eficiencia de los aplicativos que acá se manejan.

La institución no cuenta con página web conforme a las directrices nacionales, lo que se convierte en una importante debilidad, toda vez que no se publica los eventos que hace la institución.

Los problemas generados en el 2018 con los puntos vive digital en diferentes instituciones educativas, se dieron debido al embargo de las cuentas del departamento.

2. INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE – CALARCA

Contratación

El Consejo Directivo de la institución mediante acuerdo No.04 de abril 6 de 2016, estableció el reglamento de contratación, el cual viene siendo aplicado debidamente, sin embargo a criterio de la directora, este puede ser sujeto de modificaciones conforme a algunas necesidades actuales.

Se pudo evidenciar que en el proceso de contratación de la entidad consigna toda la información pertinente al contrato.

A/CI-8

A los contratos no se les realizan acta de terminación del mismo, no obstante la información referente a esta acta va incluida en las actas de informes de supervisión, por lo tanto se les recomendó separar los datos y elaborar las respectivas actas de terminación, pues es aquí en este momento donde se define que el contrato ha finiquitado en cuanto a su objeto y la liquidación es el corte de cuentas, donde se define las cantidades pendientes por ejecutar o si por el contrario se ejecutó en su totalidad, pero en general se visualizó buen manejo de los procesos contractuales pues cumplen con la normatividad.

Se identificó que hay algunos comprobantes de egresos que no se encuentran en el debido orden de las Contrataciones.

Presupuesto

Mediante acuerdo No 015 noviembre 25 de 2016 el Consejo Directivo de la Institución Educativa para la vigencia 2017, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos por un valor de $52.743.150 con adiciones por valor de $70.961.201 y modificaciones en traslados por valor de $24.668.969, para un Presupuesto definitivo de $123.704.351, de los cuales se ejecutaron $123.406.351, con una ejecución del 99.7 %, generándose un saldo por ejecutar de $298.000.

Cabe resaltar la capacidad de gestión de las directivas de la institución educativa, donde gran porcentaje de las adiciones corresponde a actividades que generaron recursos para la entidad, por concepto de arrendamiento de aulas por un valor de $35.200.000, lo cual incrementó el recaudo presupuestal de manera significativa, de igual manera por la ejecución del Presupuesto en un 99.7%.
Se realizaron los cruces de los actos administrativos con los registros presupuestales los cuales se realizaron de forma adecuada.

Presupuestalmente se manejó la plataforma TECNOMUNDO, luego a final de año la Secretaría propuso la plataforma JUNO, pero no se logró implementarla, a pesar que, según la rectora, el sistema era amigable con el usuario.

Los responsables del sistema dieron una capacitación para los auxiliares administrativos, y otra para los rectores, en la presentación del sistema y las generalidades del aplicativo, a los Contadores les han dado información del aplicativo pero no de manera específica.

En la aplicación del sistema, se verificó que los códigos presupuestales no coincidían con los del sistema, aspecto que fue requerido por la auditoria, pero los

responsables argumentaron que este aspecto seria consultado con control interno, no obstante la institución no volvió a conocer nada al respecto.

Al respecto quedaron pendientes las indicaciones de cómo emigrar la información al nuevo sistema, quedando tareas pendientes, pero a la fecha no se han hecho los cambios de fondo para poner en funcionamiento el sistema nuevo, las capacitaciones son virtuales.

La institución inicialmente maneja el Presupuesto de manera manual mediante Excel, luego pasa los datos en el sistema JUNO. El nuevo sistema se cargó con información, pero este no ha podido ser aplicado. Al cierre de vigencia se hacen reintegros de recursos no ejecutados, pero debido a que el manejo es manual, no se reintegran los CDP o RP no ejecutados. La codificación no está unificada y ello conlleva a confusión en la clasificación de los rubros presupuestales.

Se presentan deficiencias en el manejo de la codificación y clasificación del Presupuesto, sin discriminarse los recursos propios de las transferencias de la nación y departamento. La Institución tiene un total de 488 alumnos diurnos, y 227 nocturnos, cifra que puede variar en matrículas por aspectos como deserción.

Conectividad

La institución educativa tiene deficiencias en el desarrollo de la conectividad, el área administrativa paga este servicio con recursos propios, pero la parte académica tiene computadores con conectividad en red. La Gobernación asume la conectividad para todas las instituciones del departamento.

La entidad posee internet de 4 megas, insuficiente para los estudiantes ya que colapsa por falta de capacidad. Lo deseado serían 10 megas, posee página de internet manejada directamente y actualmente está contratada.

3. INSTITUCION EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA – CALARCA

Contratación

Evaluados los procesos contractuales seleccionados de la Institución Educativa Baudilio Montoya, se pudo establecer que se realizan conforme a las normas

contractuales y dando cumplimiento al Manual de Contratación implementado mediante el Acuerdo No.002 de octubre 30 de 2014, el cual requiere actualizarse acorde con el decreto 1082 de mayo 26 de 2015 compilatorio de la ley de contratación, sin embargo se hicieron recomendaciones con respecto a la necesidad de realizar las respectivas actas tanto de terminación del contrato como de liquidación del mismo, dado que cada una tiene unos efectos o más bien propósitos diferentes. No obstante lo anterior se observó que su información fue completa y suficiente y que se observó el cumplimiento de las normas generales de contratación.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la institución educativa mediante acuerdo No.008 de 28 de noviembre de 2016 aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por un valor de $126.560.467, con adiciones por valor de $12.633.808,49 y modificaciones en reducciones por un valor de $16.983.807 y traslados por $17.895.484 para un Presupuesto definitivo $122.210.368.49, de los cuales se ejecutaron recurso por valor de $118.078.481.62, para una ejecución de 97% faltando por ejecutar $4.131.886.87, generándose recursos de balance por $633.808.49.

La institución manejó el Presupuesto de manera manual en la vigencia 2017. En la actualidad con la implementación del SIAC en el 2018, este aplicativo no se ha podido manejar, solo permite la generación de recibos y consignaciones, en cuanto a los contratos, permito hasta el registro, pero comprobantes de egreso y órdenes de pago no los ha podido hacer la funcionaria. El SIAC no genera ejecución presupuestal; en conclusión, a la fecha este aplicativo no está en funcionamiento porque carece de elementos técnicos para su manejo. Adiciona a ello la comunicación para el soporte no ha sido efectiva.

El manejo del Presupuesto se hace de forma manual, esto limita la conceptualización del nivel de confiabilidad de la información. En este Presupuesto presenta una clasificación diferente a la que exige la norma. Control interno hizo un seguimiento en 2017 a la institución, pero no hay evidencia del acta de visita.

Se tiene mapa de riesgos, pero este no se ejecuta, o no se les hace el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de la Gobernación o Secretaría de Educación.

Proyectos Transversales.

No están debidamente identificados en el Presupuesto, sin embargo durante la vigencia se lograron ejecutar proyectos, cuyos logros a 2017 fueron:

- **PRAE.** Hubo asignaciones de la institución para la parte de prevención del riesgo, se hizo formación en primeros auxilios, trabajo con alumnos, dotación de botiquines, extintores, talleres. Aproximadamente se ejecutaron $800.000 en el año. No se tenía un proyecto. Solo en este año 2018 la secretaría envió un funcionario que dio las pautas sobre la estructuración y ejecución, este apoyo incluyó elaborar el proyecto con Plan de Acción con las actividades del PRAE, de lo cual se entregó informe a Secretaría de Educación.

- **Tiempo Libre**: Se logró dar por terminado un torneo deportivo; se hizo además una actividad macro inclusiva en recreación, con 400 niños, esto se hizo sin recursos monetarios y recursos de dotación disponibles, se presentó deficiencias en la estructuración del proyecto. Para 2018 ya se tiene el proyecto elaborado con plan de actividades.

- **Democracia y Participación**: Se basa en las competencias ciudadanas, el trabajo es con los estudiantes, motivación para elegir personero en todas las sedes. Convivencia y paz es otra actividad importante. Este informe se entregó a final de 2017. A este proyecto no se le asignó el recurso necesario. Se hace reuniones con el consejo de estudiantes y se han enviado a foros. Los niños recogen recursos mediante actividades, hacen actividades recreativas en la escuela la Bella. Los tiempos son limitados para hacer los proyectos que son permanentes.

La Secretaría de Educación no hizo seguimiento ni acompañamiento en el desarrollo de estos proyectos. El coordinador de grupo dio pautas sobre la elaboración generales en esta vigencia 2018. Esta labor las hizo para todos los proyectos, para lo cual la secretaría hizo entrega en vigencias anteriores de un formato de elaboración de proyectos; pero se presentan fallas en cuanto al seguimiento por parte de la Secretaría.

- **Educación Sexual:** Se tiene un equipo de docentes para el programa, se hicieron actividades del proyecto de vida en primaria, esto se cumplió eficientemente, inclusive en preescolar los niños presentaron un libro de auto cuidado, autoestima y lo entregaron a los padres. En secundaria no se alcanzó a pesar de haberlo planeado, debido a que los tiempos no dieron por muchas responsabilidades simultáneas. Pero se hicieron talleres de auto cuidado con niñas

de 6, 7 y 8, carteleras promoviendo los derechos sexuales, y de toma adecuada de decisiones, en forma de charlas e información adicional que implica afectar el tiempo de otras materias.

La secretaría envió una encuesta sobre prevención del embarazo y capacitaciones a los docentes del departamento y remitió material y un instrumento también de este tipo, pero actividades de seguimiento al proyecto, no se hizo. A nivel institucional hay un formato que tiene la institución para elaborar el proyecto y este se utilizó. Se ejecutaron $500.000 con recursos propios. Desde el 2011 no ha habido refuerzo sobre la ejecución del proyecto. Es un proyecto que por la cantidad de actividades y por los planes que están en ajuste, argumentando la entidad que no alcanzan los tiempos y por la jornada única, se cruzan los tiempos.

4. INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO - BARCELONA

Contratación

Evaluados los procesos contractuales seleccionados de la Institución Educativa San Bernardo se pudo evidenciar que el proceso de contratación de la entidad, contiene toda la información pertinente al contrato, pero no se realiza acta de terminación del mismo, no obstante la información referente a esta acta va incluida en las actas de informes de supervisión, por lo tanto se recomendó separar los datos y elaborar las respectivas actas de terminación, pues es en este momento donde se define que el contrato ha finiquitado en cuanto a su objeto y la liquidación es el corte de cuentas, donde se define las cantidades pendientes por ejecutar o si por el contrario se ejecutó en su totalidad, pero en general se visualizó buen manejo de los procesos contractuales, pues cumplen con la normatividad. Pero se debe tener en cuenta que el manual de contratación debe ser actualizado acorde con el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual es compilatorio de la ley de contratación.

Presupuesto

El consejo directivo de la institución educativa mediante acuerdo No.011 de noviembre 29 de noviembre de 2016 aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por un valor de $158.000.000, con adiciones por valor de $11.461.505.04 y modificaciones en reducciones por un valor de $8.550.952, y traslados por $17.000.000 para un Presupuesto definitivo $160.910.553,04, de los cuales se ejecutaron recursos por valor de $147.506.836.08, para una ejecución de

91,7%, generándose saldo por ejecutar por valor de $13.403.716,96, por concepto de recursos de balance la suma de $11.461.505.04.

Revisados los actos administrativos de Presupuesto se evidenció que fueron fiel reflejo de los registros presupuestales. El manejo presupuestal de la vigencia 2017 la hizo la institución de manera manual, en Excel, debido a que no se disponía del software de soporte y ayuda. En razón a ello, no fue posible verificar el nivel de confiabilidad de la información.

El manejo presupuestal lo hace esta institución similar a otras, con el inconveniente de no disponer del aplicativo respectivo; pues los aplicativos incluidos en el SIAC, han presentado deficiencias, dado que la codificación y la clasificación no son las adecuadas.

Las situaciones anteriores se reflejan trasversalmente en la ejecución de los gastos cuando se elaboran los respectivos CDP y RP, lo que genera en riesgos de pérdida de recursos y poca confiabilidad en los registros presupuestales e información financiera.

Conectividad

La Página web presenta deficiencia en contenidos, hay 3 profesores encargados de alimentarla, quienes a su vez la crearon, esta publicidad se hace con base en la información de los docentes.

El estudiantado no dispone de internet ni del administrador desde el segundo semestre de 2018; se contaba con el punto vive digital desde el 2015 y había internet con proyección a la comunidad, los alumnos y comunidad los utilizaron; pero debido a la congelación de las cuentas del departamento, este fue suspendido. El nivel de internet o su capacidad fue igualmente limitada al corte de la vigencia.

Proyectos Educativos Obligatorios – Transversales

Se pudo identificar que tres coordinadores se encargan de orientar la elaboración de los proyectos, mediante actas de reuniones periódicas al final de la vigencia estos proyectos son evaluados y socializados por los coordinadores, quienes además hacen seguimiento al plan de mejoramiento. Dicha evaluación se hizo a los proyectos de Educación Ambiental PRAE, de Educación sexual, tiempo libre, de

democracia, ética y valores; los otros proyectos obligatorios no los ejecutó la institución.

La Secretaría de Educación viene acompañando el proyecto PRAE y la Alcaldía Municipal tienen una persona que los ha capacitado y acompañado. En educación sexual este trabajo de acompañamiento lo hace la Secretaría en coordinación con otras secretarías e instituciones inclusive la policía. La documentación de los proyectos se encuentra en una sola carpeta, excepto el informe de evaluación y de logros de dichos proyectos que los tienen archivados de forma separada.

Los proyectos se ejecutaron a 2017 de manera mezclada entre ellos, por la transversalidad, pero no se pudo identificar plenamente sus logros en cada uno de ellos. La planificación de los proyectos presenta deficiencias, a pesar que cuentan con algunos puntos relacionados con el esquema de elaboración de los proyectos, tampoco hubo asignación específica de recursos para los proyectos. No se presentaron los informes de evaluación de los proyectos de la vigencia 2017.

La auditoria conoció que un docente de la Institución Educativa Santander, desarrolló la herramienta tecnológica denominada INTEGRATIC, con la cual se pretende integrar la información de todos los procesos, facilitando la articulación y sostenibilidad de la información al interior de todas las instituciones educativas, y que consiste básicamente en llevar a un servidor loca, el contenido informativo de la red generada entre las instituciones que lo integran, los padres de familia, en el seguimiento a los procesos, facilitando así la conectividad entre ellas. Idea esta muy creativa y plausible, considerando las dificultades que en la materia vienen teniendo estas instituciones.

Fortalezas

- Disponibilidad del servicio de talento humano
- Presentan un buen nivel de control y seguridad dentro de la institución educativa ya que cuenta con un sistema amplio de vigilancia
- Inventario se encontró debidamente controlado

Debilidades

- Falta de asesoría o conocimiento jurídico para el manejo de los procesos contractuales
- Registros en los inventarios de la institución inconsistentes; que además son recibidos como “Donaciones”, figura que legalmente no corresponde a la realidad, considerando además que la Secretaría de Educación

Departamental no envía a tiempo el soporte en el momento de la entrega de los elementos.

- Fallas en el proceso de la rendición de la cuenta, por no suministro del plan de acción de la vigencia 2017; en la auditoria se acreditó un plan de acción con deficiencias en la estructuración y definición de las actividades y metas a realizar en la vigencia, pues ninguna de ellas está cuantificada ni esta medible
- No presentaron la batería de indicadores de gestión

5. INSTITUCION EDUCATIVA LIBRE – CIRCASIA

Contratación.

Presentan un manual de contratación aprobado por consejo directivo mediante acuerdo No.002 de fecha 28 de abril de 2016, el cual corresponde a lo estipulado en las normas de contratación.

La documentación soporte de los expedientes presupuestales al igual que todas las entidades se elaboran a criterio propio y en ocasiones con ciertas falencias, dado que evaluado el proceso contractual a los contratos seleccionados de la institución educativa Libre se pudo evidenciar que existe desconocimiento en temas jurídicos para el manejo de los procesos contractuales, de ahí que existía acta de supervisión sin la información completa; así mismo se elabora acta de terminación y liquidación en un mismo documento, perdiéndose el objeto y los efectos que cada una tiene, de la misma forma se observó que existía un contrato que había sido liquidado con acuerdo de las partes sin este haberse terminado de ejecutar, al cual no se le realizo las respectiva acta de suspensión y por ende la liberación del recurso presupuestal.

Presupuesto.

El consejo directivo de la institución educativa mediante acuerdo No.102 de 02 de diciembre de 2016 aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por un valor de $75.937.565 con adiciones por valor de $26.516.514 y modificaciones en reducciones por un valor de $3.959.678 y traslados por $14.317.522, para un Presupuesto definitivo $98.494.401, de los cuales se ejecutaron recursos por valor de $79.282.577, para una ejecución de 80.5% faltando por ejecutar $19.211.82, donde por recursos del balance ascendieron a $5.693.814.

Se presenta una diferencia de $700 de menos en el Presupuesto ingresos toda vez que se registraron $222.000, y el acuerdo No. 010 de 10 de noviembre de 2017,

estipula que son $222.700 de recursos provenientes de arrendamiento de cancha y venta de chatarra; los demás actos administrativos al cruzarse con los registros se hicieron de forma adecuada.

La delegación para efectuar movimientos presupuestales las otorgó el consejo Directivo a través del manual de contratación, en el acuerdo 002 de abril de 2016. En esta ejecución no se describen todos los proyectos obligatorios que exige la Ley.

La ejecución presupuestal se maneja de forma manual, a final de 2017 la institución trató de implementar el software denominado JUNO, dándole a los proveedores la información requerida del Presupuesto para alimentar el sistema, Sin embargo en el 2018 la Secretaría de Educación llevó a cabo un proceso de contratación para tomar en arrendamiento otro software, el cual aparentemente presentó fallas y alteraciones en los datos suministrados por la institución, razón por la cual esta decidió continuar con el aplicativo JUNO que venía manejando, por lo que se generó el conflicto en el control de la información de presupuesto reportada a la Contraloría.

Conectividad y página web.

Funciona a través de un punto Vive Digital, con internet para los estudiantes, que se programan por grupos. La parte administrativa se paga con recursos del SGP.

En general, el sistema de conectividad para la institución es deficiente a la fecha, no obstante el rector menciona que están con la Secretaría de Educación en el proceso de implementar la intranet –plataforma integratic, en todas las instituciones. Está montada la infraestructura y se está en la fase de implementación y capacitación por parte de la secretaría, falta la dotación de servidores para cada institución. La página web no funciona adecuadamente, las directivas manifiestan que no han tenido apoyo necesario de la Secretaría de Educación.

Proyectos educativos obligatorios.

No dispone la rectoría de un esquema básico o derrotero para la elaboración de los proyectos obligatorios pedagógicos. No maneja la institución el proyecto de educación vial.

6. INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO CANO CALVO – CIRCASIA

Contratación

Mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de diciembre de 2015, se aprobó la actualización del manual o reglamento de contratación, el cual cumple con las normas de contratación establecidas.

Verificados los contratos seleccionados de la muestra, se encontró que los formatos de los contratos carecen de contenido, donde el objeto contractual no tiene profundidad o buena estructuración con ideas que sean con sentido completo, aunque las actividades a realizar por el contratista si se describen de manera detallada, así mismo se evidenció que en su contenido no describen la imputación presupuestal con su respectivo código.

También se observa que no se realizan las actas de terminación y de liquidación de forma independiente, aunque es importante decir que en la documentación existe toda la información que se requiere, también existe suficiente responsabilidad en la organización de la documentación, pero en esencia se observa que se requiere de una mejor asesoría en aspectos jurídicos para realizar los procesos contractuales, pues estas instituciones carecen de talento humano con los perfiles suficientes para la elaboración de contratos, de tal manera que se cumpla con las exigencias de la ley de contratación, aunque es preciso decir que no se evidencian faltante de recursos.

Presupuesto.

El Presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa se aprobó mediante acuerdo de consejo directivo No. 012 de noviembre 08 de 2016, por valor de $135.300.000. Con adiciones por valor de $25.400.491 y modificaciones por reducciones por valor $12.929.909 y traslados por valor de $20.000.000, para un Presupuesto definitivo por valor de $147.770.582, de los cuales se ejecutaron recursos por valor de $119.757.710, para una ejecución del 81%, faltando por ejecutar la suma de $28.012.872.

Es importante mencionar que se da la delegación para efectuar por parte de la rectoría todas las modificaciones necesarias con posterior informe al consejo directivo, así mismo, la facultad a éste para elegir la contratación del servicio de cafetería y papelería y arrendamiento de espacios físicos; sin embargo se confunde las facultades dadas en el tema de Presupuesto con el de contratación, que deberá ser mejorada. Igualmente en el artículo 19 se menciona "*que contra ese acuerdo proceden los recursos de ley*", lo cual no es procedente a criterio de la auditoría,

debido a que éste es un acto general, no obstante pueda ser objeto de demanda ante el contencioso administrativo.

Las modificaciones presupuestales se hacen mediante resolución de rectoría, pero son firmadas por todos los miembros del consejo directivo, lo que no es conducente dado que previamente se ha otorgado esa facultad mediante acuerdo.

La resolución de liquidación 086 de diciembre 7 de 2017 quedó mal elaborada, toda vez que allí no se hace la discriminación del Presupuesto aprobado como se menciona, pues propiamente esa desagregación se hace en el mismo acuerdo de aprobación del Presupuesto de la vigencia siguiente.

Al cruzar los actos administrativos con los registros presupuestales se evidenció que estos se realizaron de manera adecuada, también se observó que se presentan problemas de codificación así como de clasificación estructural del Presupuesto, pues se da el caso de la suma de $7.000.000 mal clasificados, debido a que no se ejecutaron, y debían haber quedado como recursos del balance; para ejecutar en el 2018.

La entidad maneja el aplicativo JUNO, pagado con recursos propios; pero con la implementación del nuevo aplicativo que suministró la Secretaría de Educación, se hicieron dos capacitaciones en el colegio libre vía correo electrónico, por lo que se pidió asesoría personal, así fue como se creó la cuenta padre y se subió la información al aplicativo. No obstante se aprecia que la institución dispone de información en Excel pero no se ha subido al aplicativo disponible, según las directivas porque la empresa NO continuó con el trabajo. Ante esto se llama la atención a las directivas para que realicen las gestiones de rigor ante la Secretaría a fin de lograr eficiencia en la utilización de estos recursos.

Indicadores

Presentan un total de 46 indicadores distribuidos en 5 áreas: misional académica, directiva, administrativo y financiero, ambiental y equidad, pero no se observa acto administrativo que los sustente, además solo están descritos. A página 118 de la rendición de cuentas se presentan otros 12 indicadores misionales contenidos en el informe de gestión. De igual manera, el Plan de Acción presenta un total de 15 indicadores, que difieren con respecto a los descritos en otros documentos. Con ello lo que se demuestra son deficiencias en la aplicación, puesto que solo quedaron formulados la mayoría de indicadores, pero no son útiles para la toma de decisiones.

En la evaluación del cumplimiento de Metas, se destacan las siguientes:

Meta 3: Convenios articulados con el Sena: Corresponde al 037 /2000, para la educación media técnica en competencias laborales, pactado por 5 años prorrogables celebrados entre el departamento y el SENA, se viene ejecutando adecuadamente cada año. La meta se cumplió, cada año el SENA gradúa los estudiantes en 3 tipos de técnicos y en un año más de estudio les otorga título de tecnólogo. El apoyo del SENA es una fortaleza grande para la institución.

Meta 4: Estamentos Educativos. Se refiere a la creación de consejo académico, consejo estudiantil, elección del personero estudiantil y comité de promoción y evaluación de estudiantes, estos hacen parte del proyecto transversal de democracia, es actualizado cada año conforme al decreto 1860 de 1994. La meta se cumplió totalmente.

La auditoría solicita revisar estos dos convenios, toda vez que vienen desde el año 2000; ello teniendo en cuenta que generalmente los Convenios tienen una duración hasta de 5 años, y estos superan dicho tiempo, por lo que es procedente que se haga revisión y actualización de los mismos, dada la importancia de su ejecución respecto al objeto misional de las partes.

La meta de actualizar el manual de contratación en el 2017, no se cumplió, toda vez que la última actualización se dio mediante acuerdo 006 de diciembre de 2015.

La meta correspondiente a “una autoevaluación institucional” se cumplió, la Secretaría de Educación hizo el seguimiento debido. Esta herramienta sirve de insumo para el plan de mejoramiento y es base para que el ICONTEC los certifique o ratifique esa evaluación.

En general, se conceptúa que la institución presenta dificultades para presentar indicadores de resultados y de gestión, cuantificados, medibles y más objetivos.

7. INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANDINO – FILANDIA

Contratación

Evaluados los procesos contractuales seleccionados de la Institución Educativa Liceo Andino de Filandia, se pudo establecer que se realizan conforme a las normas contractuales y dando cumplimiento al Manual de Contratación implementado

mediante el acuerdo No.006 de Marzo 02 de 2016, sin embargo se hicieron recomendaciones con respecto a la necesidad de realizar las respectivas actas tanto de terminación del contrato como de liquidación del mismo, dado que cada una tiene unos efectos o más bien propósitos diferentes, de igual forma se debe prestar atención y ser precavidos con los formatos utilizados como plantillas; ya que con estos se puede incurrir en errores por el copie y pegue, no obstante lo anterior, se observó que su información fue completa y suficiente y de fácil disponibilidad.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la institución educativa aprobó mediante Resolución No. 021 de diciembre de 2016, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017, por un valor de $61.846.410, con adiciones por valor de $6.649.757.46, con reducciones por valor de $5.644.766, y traslados por valor de $3.488.941, para un Presupuesto definitivo de $62.651.401.46, de los cuales se ejecutaron $61.205.601 para un 98% de ejecución, faltando por ejecutar la suma de $1.445.800,46. Cuyo saldo está destinado al pago de la conectividad de internet del primer periodo del próximo año de la institución u otros gastos inesperados para empezar vigencia; se hace claridad que de los recursos de balance que provenían del periodo anterior 2016 a 2017, lo correspondiente a recursos propios fueron $2.793.254, los cuales se generaron a causa de que las transferencias que son recibidas por la institución llegaron de manera tardía, de la misma forma se realizó el cruce con los actos administrativos, con la rendición de la cuenta subida en el SIA, donde se evidenció que se hicieron los registros de manera adecuada y sin variación alguna.

Con referencia al aplicativo de Presupuesto, se verificó que aún no se ha podido desarrollar, pues no es aplicable y además es limitado, dado que se maneja manualmente sin seguridad alguna y presenta riesgos en el manejo de los recursos, no obstante existen manifestaciones de las Contadoras de las instituciones educativas, así como de los rectores sobre las deficiencias del aplicativo, entre ellas una fechada del día 23 de julio de 2018 dirigida a la Secretaría de Educación, manifestando las inconformidades con el aplicativo. Así mismo se puedo evidenciar que los códigos presupuestales no permiten identificar la clase de recurso que se utiliza, de igual forma existen deficiencias en la estructura del Presupuesto en su clasificación.

Conectividad

La Institución Educativa no posee conectividad desde el 2016, en ambas sedes, toda vez que el rector realizo las solicitudes a Secretaría de Educación, a lo cual el Secretario de Educación en varias ocasiones hizo referencia a que se estaban gestionando para mejorar el proceso, así mismo aduce el rector que los recursos tecnológicos de la entidad, no se han podido utilizar adecuadamente por la falta de conectividad, pues existe en el municipio un punto vive digital el cual no pudo ser asumido por la entidad educativa, dado que su costo se dificulta para la institución, además no se disponía de la infraestructura para la adecuación del punto.

Con respecto a la página de la entidad, funciona mediante el Link ieliceoandino-filandia-quindio.co, el cual fue suministrado por el municipio, en esta se puede visualizan las programaciones de actividades pedagógicas y de capacitación, también los padres de familia pueden acceder a las calificaciones de los alumnos y consultarlos desde sus móviles con el ánimo de estar informados.

8. INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO MONTENEGRO

Contratación

En los procesos contractuales seleccionados y evaluados, se evidenció que se cumplió con todo lo pactado en cada uno de los clausulas, así mismo se pudo verificar que cumplen legalmente con la normas establecidas y anexan todos los soportes requeridos, no obstante se observa falta de claridad en la estructuración del objeto contractual y se evidenció ausencia de la cláusula de imputación presupuestal, de igual forma deficiencia en los estudios previos por falta de profundidad.

Esta auditoría evidencia como debilidad falta de asesorías jurídicas para adelantar los procesos contractuales; sin embargo se percibe voluntad y disponibilidad de colaboración por parte del talento humano de la institución, así mismo existe falta de claridad en los códigos presupuestales del contrato frente a los CDP, y RP. Es preciso decir que se debe tener en cuenta que el manual de contratación debe ser actualizado, acorde con el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual es compilatorio de la ley de contratación.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la Institutico Educativa aprobó mediante Acuerdo No. 11 del 06 de diciembre de 2016 el Presupuesto de ingresos y gastos por valor de $

A/CI-8

101.970.000, con adiciones por valor de $36.121.424, de los cuales $2.739.393 corresponden a recursos de balance, originados de recursos que llegaron por transferencias de manera tardía y no se logra su ejecución a tiempo, así mismo se presentaron modificaciones por traslados por valor de $14.096.800, para un Presupuesto definitivo de $138.091.424, de los cuales se ejecutaron $129.478.824, para un 94% de ejecución, generándose un saldo por ejecutar de $8.612.600. Los actos administrativos de modificaciones presupuestales y adiciones las soportan de forma correcta.

Se evidenciaron debilidades en la codificación de los rubros, toda vez que un mismo rubro se repite cuantas veces o recursos existan, situación que origina dificultades de identificación de los conceptos de gastos y para precisar el origen de la fuente del recurso utilizado, igual sucede con la estructura presupuestal, la cual no solo quedo mal clasificada si no que se refleja en la elaboración de los CDP y RP. De igual forma el Presupuesto se maneja manualmente, pues se realizó en programa Excel, esto por cuanto el aplicativo de presupuesto que se utiliza es el SIAC; el cual aún no ha terminado de desarrollarse por la empresa que lo administra, quien además no realizó la debida formalización y capacitación del programa del software de las instituciones, faltando los módulos principales, pues en algunas capacitaciones los Contadores manifestaron sus inconformidades y dieron las recomendaciones pertinentes sin solución a estas.

Conectividad

La conectividad de instituciones educativas que la debía aportar la Gobernación del Quindío no ha funcionado en las ultimas vigencias, de ahí que las tecnologías de la entidad no se han podido aprovechar de manera óptima, toda vez que funcionan con la conectividad del punto vive digital, la cual funciona por épocas y no se han detectado las causas de fallas en el servicio; con respecto al servicio de internet que hay en la entidad, solo es para la parte administrativa y para interactuar con la comunidad educativa, la que se realiza a través del portafolio escolar de notas, el cual consiste en un servicio que contrata con una entidad particular, donde la institución educativa es quien paga el mantenimiento con recursos propios, este portafolio les permite a los padres verificar las notas o calificaciones o informes académicos de los alumnos, entregar gratis certificados y constancias para alumnos activos, mas no para los egresados, pero la entidad no cuenta con una página donde pueda realizar las publicaciones que ordena la ley de transparencia, para el funcionamiento de las TICs se realiza todo a cargo de los profesores con sus propios recursos presentándose el caso de un profesor el cual contrató servicio personal de internet para sus actividades académicas de docencia.

9. INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI – MONTENEGRO

Contratación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobó el Manual de Contratación mediante el Acuerdo No. 001 de 2 de Marzo de 2016, el cual cumple con la normas de contratación, con respecto a los contratos seleccionados se encontraron deficiencias en actas, tal es el caso de las de supervisión, ya que no especifican claramente la fecha de elaboración y aspectos estructurales de su contenido, sin aclarar cuanto fue lo recibido de lo contratado de manera detallada, como tampoco se realizan actas de terminación, también se evidenciaron deficiencias en la estructuración del objeto contractual y en la descripción de estudios previos, ya que este ítem no coincide en ambos.

También se presentan deficiencias con respecto a la carencia de los códigos presupuestales en el contrato y en los estudios previos, en general se evidencia falta de conocimientos en el manejo de los diferentes documentos que deben ser soporte de los procesos contractuales, para lo cual se requiere mayor capacitación por parte de las instancias que deben de apoyar estas actividades, trazando los lineamentos requeridos en estas instituciones para el mejoramiento continuo.

Se evidenció desorden en el archivo de la documentación referente a los contratos, ya que estaban aglutinados en una sola carpeta, donde se encontraron hasta cuatro contratos, situación que riñe totalmente con la ley general de archivística establecida en la ley 594 de 2000, pues estas deficiencias, aunque no se reflejaron en detrimentos, sí administrativamente requieren de mayor cuidado para organizar los procesos contractuales.

Presupuesto

Mediante Acuerdo No. 004 de noviembre 10 de 2016 el Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 por un valor total de $158.656.404, pero a raíz de la separación de la Institución Educativa Jesús Maestro, formalizada mediante Resolución No. 1031 del 14 de diciembre de 2016, se dio una reducción en el Acuerdo No. 01 del 20 de febrero de 2017 por valor total de $67.718.806, quedando el Presupuesto inicial por un valor $90.937.598, con adiciones por valor total de $15.122.395 y modificaciones por Traslados por un valor total de $6.300.000 y reducciones por valor de $5.253.116, para un Presupuesto definitivo de $100.806.877, de los cuales se ejecutó el 91,4%, esto es $92.105.114, generándose un saldo por ejecutar de

$8.701.763, al respecto, de la vigencia 2016 los recurso del balance alcanzaron la suma de $7,337,598 para esta institución y para la Institución Educativa Jesús Maestro $6.400.000, para un total de $13,737 598, los cuales al incorporarse al Presupuesto de la I.E Santa María Goretti por la separación citada, termino haciéndose necesario realizar una reducción, para conformar el Presupuesto inicial de la vigencia 2017, por tal razón no hay adición como recursos de del Balance.

Se evidenció que las modificaciones que son coherentes con los actos administrativos y realmente corresponden a lo registrado en la rendición de la cuenta.

Los códigos presupuestales no permiten identificar a qué recurso pertenecen, situación que se ve reflejada en los gastos, cuando se expiden los certificados de disponibilidad y los respectivos registros presupuestales, no obstante, esta entidad no tuvo problemas en la clasificación de las transferencias en el gasto, esta institución educativa se requirió por un aumento significativo en la variación de recursos propios de la vigencia 2017, hallándose que el motivo fue por concepto de donación hecha por la Junta Directiva del Consejo de Padres para adquisición de plataforma virtual educativa RAZ KIDS o para la compra de elementos que eran necesarios para el funcionamiento de dicha plataforma, por valor total de $4.368.000 soportado en el acuerdo No. 03 de 30 de noviembre de 2017.

Es preciso decir, de acuerdo con las manifestaciones de las directivas, que los aplicativo utilizados siempre han tenido problemas en la codificación de los rubros, es decir el Presupuesto se maneja de manera manual y al igual que todas las instituciones educativas, en esta actualmente se hace lo mismo, pues el aplicativo SIAC no se ha podido desarrollar plenamente en ninguna entidad, dado que se llega a hasta una parte, se bloquea y no continua el proceso.

Conectividad

En vigencias anteriores hasta 2015 la Gobernación del Quindío había suministrado internet para la sala de sistemas del colegio, siendo un servicio muy deficiente, el cual se terminó en esa vigencia, por lo tanto no se siguió prestando y no se volvió a recibir este acompañamiento. Hasta la vigencia 2017 se encuentra la existencia de internet pero solo para el área administrativa, pero la Secretaría de Educación empieza con el proceso de instalación de la intranet. Para la vigencia 2018 se da el manejo de internet solo para el área administrativa, pero ya se había terminado la instalación de la intranet, dando uso a esta herramienta en la sala de sistemas y en salones de la institución, mediante un servidor propio al cual todos los estudiantes

pueden tener fácil accesibilidad en horas de clase y da el uso adecuado a las herramientas educativas como tabletas y computadores.

La página web de la entidad se utiliza para la programación de eventos y para publicar y consultar el seguimiento académico de los estudiantes, así como para que estudiantes y padres de familia puedan consultar las notas de los estudiantes.

10. INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO QUIMBAYA

Contratación

El manual de contratación fue aprobado por el consejo directivo de la entidad mediante el acuerdo No. 006 de abril 17 de 2015, no obstante se considera que debe ser actualizado acorde con el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, compilatorio de la ley de contratación.

Referente a la evaluación de los contratos que se seleccionaron, la auditoría encontró que presentan deficiencias en la imputación presupuestal, pues su codificación no permite definir o identificar a qué recurso pertenece, debido a que se clasificaron erróneamente las Transferencias como Recurso Propio, además se observó que las imputaciones difieren en los comprobantes de egresos con las codificaciones en el CDP y RP, toda vez que inicialmente se manejaron con un aplicativo y luego cambiaron el mismo, de ahí las diferencias, también existe deficiencias en el proceso de contratación en aspectos tales como el manejo de los formatos de las diferentes actas que se deben realizar en las diferentes etapas del contrato, situación que requiere de los conocimientos básicos jurídicos para el manejo de los procesos contractuales, no obstante lo anterior se vislumbra disponibilidad en el acceso a la información así como de colaboración del talento humano pues se ven prestos a recibir las recomendaciones que se realizan para mejorar los procesos.

Presupuesto

Mediante resolución No. 165 de diciembre 02 de 2016, la institución educativa aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos por un valor de $105.617.402 con adiciones por valor de $19.932.737.86, de los cuales $4.680.738 corresponden a recursos de balance de transferencias del SGP gratuidad y recursos propios, donde los primeros normalmente se dejan para financiar los primeros gastos de la siguiente vigencia, así mismo se presentaron modificaciones en traslados por $3.971.178, y

reducciones por valor de $15.257.330, para un Presupuesto definitivo por valor de $110.292.809.86, de los cuales se ejecutaron $107.169.311.79 para una ejecución del 97%, quedando por ejecutar $3.123.498.07.
Realizados los cruces con los actos administrativos de los registros de adiciones y modificaciones presupuestales, se pudo evidenciar que se manejaron de manera adecuada, así mismo en esta revisión se observó que los códigos presupuestales no permiten identificar la clase de recurso que se está utilizando, de igual forma se advirtió de las falencias en la estructura presupuestal por la inadecuada clasificación de los recursos, donde se clasifican Transferencias como Recursos Propios, situación que se refleja en la elaboración de los respectivos CDP y RP, en la imputación de los gastos realizados.

El Presupuesto de la entidad se maneja manualmente, situación que se convierte en riesgosa para la pérdida de recursos, pues se maneja en un programa en Excel, dado que los aplicativos en el software que se han utilizado, no son seguros para el manejo de recursos; el ultimo aplicativo que se está utilizando que es el SIAC no se ha podido desarrollar ni trabajar adecuadamente, viéndose en la obligación los rectores y contadores de las instituciones educativas a manifestar sus inconformidades sin obtener una respuesta satisfactoria.

Página Web y Conectividad:

Según las funcionarias del área administrativa, cuentan con conectividad a través de Puntos Vive Digital suministrado por el MINTIC´s, el cual es muy bueno para la labor con los estudiantes.
El internet del área administrativa es pagado con recursos propios de la institución, pero es deficiente en capacidad, lo que afecta directamente el manejo y eficiencia de los aplicativos que se utilizan.
La institución no cuenta con página web conforme a las directrices nacionales, lo que se convierte en una importante debilidad, toda vez que no se publican los eventos que hace la institución. Los problemas generados en el 2018 con los puntos vive digital en diferentes instituciones educativas, se generaron debido al embargo de las cuentas del departamento.

11. INSTITUCION EDUCATIVA EL LAUREL - QUIMBAYA

Contratación

El manual de contratación fue aprobado mediante Acuerdo 011 de mayo 18 de 2016, en el cual se observó su cumplimiento; se evidenció que existen deficiencias

en las actas de supervisión pues no aclaran las cantidades recibidas sino que se repite lo contratado, así mismo se observó que en la codificación presupuestal no se especifica en el contrato, lo cual no permite identificar el recurso, además se requiere separar las actas de terminación y liquidación de contratos. En esencia se detectó falta de asesoría jurídica para la elaboración de los procesos contractuales.
Sin embargo se percibe diligencia, buena disponibilidad de servicio y de superación en las personas que administran la entidad, esto demuestra que las personas encargadas de realizar los procesos contractuales o en general la parte administrativa, son funcionarios que carecen del perfil y de las competencias requeridas para cumplir esta función, situación que demuestra la necesidad de capacitación y apoyo de las instancias superiores, no obstante lo anterior no se presentaron faltantes de recursos, pues los mismos se ejecutaron a cabalidad y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Presupuesto

El Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, fue aprobado mediante acuerdo N° 018 de noviembre 30 de 2106, por el consejo directivo de la institución, por un valor inicial de $34.720.000, con adiciones presupuestales por valor de $21.518.606 donde los recursos del balance corresponde a $6.284.554, donde $5.335.639, son transferencias enviadas por el municipio para ejecutar un proyecto del Sena pero que en la ejecución presupuestal se encuentra registrados como propios, así mismo se presentaron modificaciones en traslados por valor de $4.155.881.54, para un valor definitivo de $56.238.606.23 de los cuales fueron ejecutados $51.398.757.62 para una ejecución del 91.3%, y por ejecutar quedó la suma de $4.839.848.61.

Se pudo evidenciar en esta auditoría, la incorrecta clasificación de los recursos en su estructura presupuestal, pues clasifican las transferencias como recursos propios, con una codificación en los rubros que no permite identificar la clase de recurso, situación que se refleja en la expedición de los CDP y RP, así como en las imputaciones presupuestales de los contratos o de los diferentes gastos que se realizaron.

Se evidenció que el Presupuesto se maneja manualmente en un programa de Excel, o sea sin seguridad de ninguna clase, toda vez que los recursos quedan expuestos a toda clase de riesgos, situación que aparentemente no ha sido corregido en las instituciones educativas, pues la generalidad de estas tienen las mismas deficiencias, a tal punto que el ultimo aplicativo de Presupuesto que se utilizó es el SIAC, y aún no se ha podido desarrollar técnicamente, a lo cual las directivas han

expresado ante la secretaría de educación del departamento, sin observarse solución a la vista. Mediante Resolución 020 de diciembre 01 de 2017, se aprobó el cierre presupuestal el cual se reflejó así:

Resultado presupuestal $4.817.848 .61
Estado de tesorería $4.818.331. 47
Con una diferencia en el Cierre presupuestal de $482.86 correspondiente a de rendimientos financieros evidenciados en cuenta maestra.

Conectividad

En la institución educativa se cuenta con intranet implementada por la secretaría educación, pero el internet no funciona en la entidad, situación que no permite utilizar los equipos tecnológicos de institución con eficiencia, existe en la entidad un kiosco vive digital del ministerio de comunicaciones el cual sirve en un horario de 2 a 6 pm, para los estudiantes, pero no opera directamente con la institución, sino de manera independiente, aunque es gratuito el servicio, situación que debe ser analizada por la institución para lograr mayor nivel de eficiencia en su uso.

Es importante resaltar la riqueza existente en tecnología, pero que no es suficientemente aprovecha por falta de internet, pues cada aula cuenta con dos televisores, poseen dos tableros electrónicos, y es una institución educativa con 15 sedes, de las cuales dos se tuvieron que cerrar por falta de alumnos, quedando trece. La institución tiene alumnos 342 matriculados en la vigencia 2017, existe una población trashumante por el fenómeno de fincas turísticas, pues cerca del 50% de la población estudiantil es trasladada a otras regiones en diferentes épocas del año.
Se hace necesario agregar en este informe que la población escolar de esta institución educativa, cuenta con algunas comunidades indígenas y todos conviven con deficiencias en el manejo del agua para consumo humano, pues esta no es tratada, de ahí que no es raro ver que este preciado líquido se observa de mala calidad, falto de potabilización y a esto hay que agregarle que alrededor de la institución se encuentra instalada una torre o antena de señal de televisión, la cual afecta aparentemente a estas comunidades, según lo expresan, por las radiaciones que estas generan.

Indicadores

Cuenta con 42 indicadores, los cuales se evidencian están muy desagregados y a criterio del rector, son útiles algunos pocos, con respecto a las metas existentes solo

cuatro son coherentes con las de la secretaría de educación. En general se presenta poca utilidad y deficiencias en la implementación de indicadores.

12. INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL – GENOVA

Contratación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa aprobó el manual de contratación mediante Acuerdo No. 003 del 20 de abril de 2015, el cual se sugiere debe ser actualizado acorde con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, compilatorio de la Ley de Contratación. Con referencia a los contratos seleccionados en la muestra de esta auditoría se pudieron evidenciar falencias en aspectos tales como falta de estructuración en el objeto de los contratos y en el estudio de la necesidad de estudios previos; Dada la importancia que tienen en el proceso, las actas de supervisión de los contratos deben ser mejoradas o complementadas en su contenido; de igual manera las actas de terminación y las de liquidación deben elaborarse por separado, todo esto refleja la necesidad de mayor asesoría en la elaboración de los contratos; también se pudo observar que éstos carecen del oficio de asignación de supervisión, aunque sí se hay soporte de las actividades de control en los contratos. Importante mencionar que se pudo percibir buena actitud del personal de la entidad y gran disposición a recibir las acciones necesarias para la mejora de los procesos de la institución.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobó mediante acuerdo No.005 de diciembre 01 de 2016 el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, por un valor de $77.162.000, se realizaron adiciones por valor $12.284.414 de los cuales por recursos del balance fueron $12.235.314; así mismo se realizaron traslados por valor de $170.000 y reducciones por valor de $319.912, para un Presupuesto definitivo de $89.126.502 de los cuales se ejecutaron $76.818.427, (87%), faltando por ejecutar $11.648.075, o sea el 13%, es importante agregar que las cantidades tan significativas, tanto de recursos de balance como de recursos por ejecutar en esta vigencia, son reflejo de falta de gestión, que seguramente fue originada por los constantes cambios de rectores para la institución educativa, realizados por la secretaría de educación del gobierno departamental.

A/CI-8

En la institución educativa subsiste el problema de la falta de codificar adecuadamente los rubros presupuestales, pues en este no se puede identificar claramente el tipo de recurso asignado, lo cual se refleja en la ejecución de los gastos, en las expediciones de los CDP y RP, así como al registrar las imputaciones presupuestales de los contratos y algunos comprobantes de egresos.

Lo anterior significa que el Presupuesto se maneja manualmente en un programa de Excel, lo cual genera riesgos en los recursos por la inseguridad en su manejo. La anterior situación se presenta porque los aplicativos de presupuesto disponibles no funcionan de manera sistemática con el software financiero, y el aplicativo que tienen actualmente no es funcional, dado que no permite desarrollar completamente el proceso de una cuenta, ante lo cual la administración informa que han manifestado sus inconformidades ante la Secretaría de Educación, sin tener respuestas satisfactorias.

El Cierre Presupuestal de la entidad fue aprobado mediante Resolución No,027 de noviembre 30 de 2017, el cual se presentó así:
Resultado presupuestal $22.235.314
Resultado de tesorería $22.235.314
Cierre Presupuestal $0:

Conectividad

El servicio de internet no funciona para la población estudiantil, aunque la parte administrativa posee el servicio pagado por la institución; el punto vive digital funciona independiente de la institución educativa, o sea que para utilizarlo en la población estudiantil, la deben desplazar desaprovechando así la tecnología disponible. La página web del colegio funciona escasamente para realizar avisos de eventos y para dar datos de los contactos, así como de la parte estratégica de la entidad; para interactuar con la población estudiantil la institución utiliza el punto edu.co donde se reflejan los informes estudiantiles para que los padres de familias y estudiantil los puedan consultar.

Indicadores

La institución cuenta con 30 indicadores de los cuales solo son utilizados ocho; de igual manera se encontró que del total de metas de la institución solo seis son coherentes con las previstas con la secretaría de educación. A su vez los proyectos obligatorios no obedecen en su elaboración a metodologías definidas y por tanto sus indicadores están muy limitados y no aportan a la medición objetiva de sus

resultados. En general este aspecto es deficientemente manejado, y no permite definir los niveles de logros o gestión alcanzados.

13. INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO

Contratación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Pijao, aprobó mediante acuerdo No. 002 de abril 12 de 2018, el manual de contratación, en el cual se evidenció cumplimiento en los contratos seleccionados y evaluados; a pesar de ello la auditoria pudo encontrar deficiencias de estructuración en los estudios previos respecto de la necesidad de la institución para contratar, así mismo los objetos contractuales no especifican adecuadamente las obligaciones de las partes, especialmente en la descripción de las cantidades de elementos contratados; por esta misma razón las diferentes actas carecen de especificaciones de lo recibido de manera detallada, sin embargo se resalta de disposición a atender las recomendaciones para el mejoramiento continuo, pues estas deficiencias aunque no se reflejaron en detrimentos, sí administrativamente requieren mayor asesoría uy apoyo legal en la elaboración los procesos contractuales.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobó mediante acuerdo No. 006 de 01 de diciembre de 2016 el presupuesto de ingresos y gastos por un valor de $29.783.000 de los cuales se adicionaron $20.021.617 y traslados por valor de $1.801.000 para un definitivo de $49.804.617 de los cuales se ejecutaron recursos por valor de $49.617.617, para una ejecución del 99.6% faltando por ejecutar $187.000, los recursos del balance proyectados definitivamente fueron $3.151.249.

Luego de realizada revisión a las modificaciones hechas mediante actos administrativos, se evidenció que los registros y operaciones se realizaron adecuadamente. Sin embargo, presupuestalmente se observaron deficiencias en la clasificación de los recursos, donde las trasferencias se clasificaron como recursos propios, lo cual incidían al momento de realizar los gastos donde determinaban que eran propios cuando realmente eran recursos de las trasferencias.

Referente al aplicativo del Presupuesto se pudo evidenciar que este se maneja manualmente, pues no hay sincronía con el software financiero del cual disponen,

situación que genera riesgos que deben ser atendidos, el aplicativo dado a disposición por la Secretaría de Educación, comentan los administrativos de la entidad, nunca ha funcionado debidamente, por lo que hicieron las respectivas manifestaciones formales ante la Secretaría, también existen deficiencias en la codificación de los rubros presupuestales, los cuales no permiten identificar la clase de recurso con el cual se hace la ejecución, así mismo la estructura presupuestal presenta incorrecciones y falta de uniformidad en su manejo.

Mediante Resolución Numero 023 de 07 de diciembre 2017, la entidad aprobó el cierre presupuestal de la vigencia 2017, el cual se reflejó así:

Resultado presupuestal $2.270.905
Resultado de tesorería $ 2.270.905
Para un cierre presupuestal de $0

Conectividad

La institución contaba con internet en cuatro aulas del punto vive digital plus el cual fue pagado por recursos FONADE a través del ministerio quien administraba el punto, pero el contrato concluyó en junio de 2018. A la presente no se cuenta con el servicio de internet para la población estudiantil, lo que significa que las tecnologías y elementos disponibles para acceder por internet no son aprovechadas con eficiencia; Excepto porque los docente traen el material educativo y lo suben a la intranet para que los estudiantes accedan desde cualquier punto a dicha información. Con referencia a la página web de la entidad, se cuenta con una plataforma financiada con presupuesto de la institución A fin de interactuar con la comunidad estudiantil y que tanto los padres de familia como los estudiantes puedan acceder a los informes académicos, también se tiene el servicio de publicación de eventos e información de la plataforma estratégica de la entidad,, pero en general al corte de la vigencia no se habían solucionado los inconvenientes.

Indicadores

Se cuenta con 20 indicadores de medición de las metas aparentemente generados de la guía 34 del ministerio de educación; sin embargo, no son bien analizados ni permiten hacer mediciones objetivas en cuanto a los resultados, además no se manejan de acuerdo a su prioridad y necesidades, podría decirse que solo que hacen por cumplir un requisito, igual sucede con las metas cuyos resultados están deficientemente indicados y analizados; del total de metas solo seis son coherentes con la secretaría de educación.

14. INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO BUENAVISTA – BUENAVISTA

Contratación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo No. 08 de mayo de 2016, aprobó el Manual de Contratación de la entidad, referente a los contratos seleccionados que fueron evaluados, se encontró que tuvieron deficiencias de estructuración de los objetos de los contratos, así como en los estudios previos donde no se hace mayor descripción de las necesidades de contratación; también se observó en algunos contratos la falta de estipular las cantidades de los objetos a contratar, de acuerdo a cómo se determinó en los estudios previos.

Se hacen recomendaciones sobre la necesidad de tener en cuenta el perfil para la designación del supervisor, entendiendo las responsabilidades que esto implica (administrativas, técnicas jurídicas y financieras), que en algún momento este no se encuentre con las capacidades intelectuales para ejercerlas de manera adecuada y eficiente; pues en este aspecto la institución tiene inconvenientes dado el limitado personal administrativo; de otro lado, se requiere separar el acta de terminación con la de Liquidación, también en definir la fecha de elaboración.

Como factor positivo, se pudo observar la disponibilidad de la información, así como del talento humano, el cual estuvo atento a recibir las observaciones o sugerencias que realizaba el grupo auditor, pero en general es preciso decir que se dio cumplimiento a lo estipulado en el manual de contratación de la entidad.

Presupuesto

El Consejo Directivo mediante acuerdo No.19 de noviembre de 2016, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos por valor de $38.408.000, con adiciones de los recursos de balance por valor de $2,980.178, así mismo otras adiciones por $13.449.000, traslados por valor de $2.557.000, y reducciones por $3.602.607 para un definitivo de $51.234.571 de los cuales se ejecutaron $48.847.028 para una ejecución del 95%, faltando por ejecutar $2.387.542 que quedaron como recurso de balance para vigencia 2018.

A/CI-8

Al igual que en la mayoría de las instituciones educativas, se encontró que las Trasferencias fueron mal clasificadas, pues se registraron como recursos propios, situación que incidió en la falta de credibilidad de la información, igual situación sucede con la codificación la cual no permitió identificar claramente la clase de recurso utilizado, reflejándose en la elaboración de las gastos. El Presupuesto se maneja manualmente en un programa de Excel, generando riesgos en los recursos de la entidad por su inseguridad en el manejo.

Con respecto al aplicativo de Presupuesto suministrado por la Secretaría de Educación, se evidenció que el mismo no es sistemático con el software financiero, según los administrativos, este no ha funcionado pues tecno mundo funcionó hasta enero de 2018, luego ordenaron trabajar con la empresa JUNO, posteriormente ordenaron en la Secretaría funcionar con el aplicativo SIAC, del cual se nos manifestó, solo se han limitado a entregar información al operador, la cual no fue subida completamente, solo hasta la disponibilidad pero luego se bloqueaba el sistema; este hecho significa que la probabilidad que el aplicativo no había sido desarrollado adecuadamente por los operadores para este sector. En cuanto a capacitaciones en el tema, se recibieron dos, una presencial y otra virtual, donde lo explicado no se pudo aplicar porque se bloqueó la plataforma, ante lo cual se realizaron las correspondientes reclamaciones por parte de las directivas de la institución sin respuesta satisfactoria, argumentos estos esgrimidos por las directivas ante la problemática suscitada con las fallas en el manejo del presupuesto.

El Cierre presupuestal se hizo mediante Resolución Nº041 de diciembre 4 del 2017, así:

Resultado presupuestal: $2.387.542
Estado de tesorería $2.387.542
Cierre presupuestal $0

Conectividad

Las directivas expresan que el internet funcionaba con el punto vive digital, pero desde julio de 2018 no funciona porque se acabó el contrato, ahora se encuentra bajo la responsabilidad de la gobernación, lo que significa que las tecnologías no se pueden utilizar en forma eficiente, se cuenta con servicio de intranet, y la parte administrativa posee internet cableado con SERVIRED comunicaciones, financiado por la institución educativa con recursos propios solo por periodos hasta que el se tenga disponibilidad de recursos. Estas circunstancias develan los inconvenientes de

estas instituciones para aprovechar la tecnología en bien del estudiantado, lo cual debe atender de mejor manera la Secretaría.

La página web funciona para publicación de la parte estratégica de la entidad y para publicación de eventos especiales que se requieran destacar, y se maneja redes sociales como twitter, Instagram. También funciona la plataforma de punto edu. La cual sirve para publicar todo lo referente a la parte académica de los estudiantes, así como el control de asistencia. Sin embargo esta página puede ser aprovechada de mejor manera mediante su optimización y utilidad que puede brindar.

Indicadores

Cuentan con 58 indicadores correspondientes, los cuales según la administración son utilizados en su mayoría, del total de las metas previstas solo cinco son coherentes con las definidas en el plan de acción de la secretaría de educación; hecho que preocupa si se tiene en cuenta que la mayoría de indicadores no son manejados debidamente, reflejan por el contrario en la institución, deficiencias y aparente falta de dominio en su elaboración, estructuración y utilidad para el análisis de resultados.

15. INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA

Contratación

Mediante acuerdo No. 002 de abril 15 de 2015, el Consejo Directivo de la Institución aprobó el manual de contratación, el cual requiere ser actualizado acorde con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, referente a la contratación evaluada por la auditoria, se encontraron deficiencias que reflejan falta de conocimiento detallado de las normas contractuales, dado que quienes manejan estos procesos son funcionarios con relativamente pocos conocimientos jurídicos en estos temas, notándose falta de asesorías, acompañamiento y apoyo por parte de la secretaría de educación.

Entre las deficiencias halladas se encontró que el ordenador del gasto también fungió como supervisor simultáneamente, así estaba estipulado en el contrato. Para algunos contratos no se hizo la designación del supervisor, y en otros casos, si se hizo no fue notificado, pero la auditoria encontró que se realizaron los controles respectivos y no se generaron dificultades legales o técnica que ameritara cuestionar, también se evidenció que los contratos en su estructuración en el

encabezado tenía falencias como falta de identificación de las partes contratantes con su cédulas correspondientes.

Con respecto a las actas, algunas como las de supervisión carecen de la fecha de elaboración, por lo cual se recomendó hacer la separación de las actas de terminación y liquidación, dado que cada una cumple su función específica. Como aporte positivo podemos decir que no obstante estas deficiencias de algunos documentos, se evidenció orden y una información completa.

Presupuesto

El Consejo Directivo de la Institución Educativa aprobó mediante acuerdo No.011 de noviembre 30 de 2016, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017, por un valor de $123.904.000, al cual se les realizaron adiciones por valor de $45.148.532 de los cuales de recursos del balance fueron $17.998.532, se hicieron reducciones por valor de $4,038.326 y traslados por$14.779.246.08 para un Presupuesto definitivo de $165,014,206,48, de los cuales se ejecutaron $158.767.237,45 faltando por ejecutar $6.246.969 los cuales se adicionaron en la vigencia 2018 como recursos del balance.

Referente a los rubros presupuestales de los recursos se evidenció que los códigos no permiten identificar la clase de recurso al cual pertenece, en la ejecución del gasto se vuelve a evidenciar esta falencia, donde se clasifican erradamente las transferencias recibidas en el gasto como si fuera un recurso propio, situación que es riesgosa para la confiabilidad de la información, igual situación se presenta con el déficit que se genera por la misma clasificación realizada de manera errada.
Al confrontar los registros de las adiciones y las modificaciones presupuestales se evidenció que se hicieron adecuadamente conforme a los actos administrativos expedidos.

Con respecto al aplicativo de Presupuesto con el cual se venía trabajando últimamente denominado JUNO, se realizaron varias capacitaciones, pero en un momento dado para la vigencia de 2018, dicen las directivas, ordenaron desde la secretaría de educación parar y empezar con SIAC; éste es un aplicativo donde solo han dado una que otra capacitación y escaso soporte técnico, no se ha podido trabajar pues inicialmente los auxiliares administrativos de las instituciones educativas empezaron alimentando el Presupuesto, pero se encontraron que la codificación no fue acorde en los rubros presupuestales, pero en conclusión las instituciones no han podido trabajar con este aplicativo por que se bloquea y no deja

terminar un proceso completo, lo que significa que continúan trabajando el Presupuesto de manera manual.

Conectividad

Dentro de la institución funciona el punto vive digital plus, de la secretaría de educación del departamento, pero solo es funcional por épocas, o sea que opera de acuerdo a la disponibilidad de recursos que esta tenga, aunque la institución cuenta con tres clases de internet, uno para la biblioteca, otro para los estudiantes en las aulas educativas, y el otro para los administrativos, el fuerte de la institución es la especialidad en tecnología en sistemas, o sea aquí sí se aprovechan las tecnologías, a pesar de los inconvenientes reiterados que se presentaron, por lo que es menester de la Secretaría gestionar lo necesario para lograr optimizar este aspecto en todas las instituciones con la aplicación de mejores estrategias en materia tecnológica.

La página web funcionó bien en el 2017, y en la actualidad se encuentra en mantenimiento, dado que se van a diseñar en otros lenguajes de programación con los estudiantes, sin pagos de dominio, la página presta servicios académicos como consultar planes de aula, planes de estudio, visualiza la parte estratégica de la entidad. Las notas se reflejan en línea en la plataforma de punto edu; así mismo los boletines o calificación de los estudiantes para que también sea observada por los padres de familia, estos son factores que favorecen la dinámica funcional de la institución.

Indicadores

Existen 38 indicadores de gestión de la guía 34, de los cuales considera el rector que se podría disminuir a 18, pues acepta que serían los de más aplicabilidad, aunque todos se desarrollan para ser entregados al ministerio de educación, las metas de la entidad son 15 pero una vez revisadas, se encuentra que son coherentes con la secretaría de educación solo seis (6). Respecto a los proyectos obligatorios se evidenció que para la elaboración no disponen de una metodología definida, ni indicadores que posibiliten su evaluación.

16. INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA - TEBAIDA

Contratación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobó su manual de contratación mediante acuerdo No.09 de septiembre 24 de 2017, del cual se evidenció

cumplimiento en las normas de la contratación. Con referencia a los contratos seleccionados en la muestra, al ser evaluados se hallaron deficiencias en aspectos de estructuración de la necesidad de los estudios previos, en el objeto contractual y obligaciones, así como la elaboración de algunas actas como las de recibo a satisfacción, así mismo se detectaron deficiencias en el oficio de designación del supervisor, la cual no fue notificada, de la misma forma se encontraron algunos contratos donde el supervisor es el mismo rector, haciendo dos papeles simultáneos que riñen con lo descrito en las normas, teniendo en cuenta además que como supervisor no tiene el perfil para evaluar técnicamente los recibidos de los elementos de los contratos. En general se observaron deficiencias que demuestran falta de conocimientos jurídicos más definidos para la elaboración y asesorías en contratación, situación que genera riesgos en la ejecución de los recursos de la educación; se pudo evidenciar también como aspectos positivos la facilidad de acceso a los documentos, así como la disponibilidad de los funcionarios a conocer las acciones a mejorar las deficiencias encontradas.

Presupuesto

Mediante Acuerdo No.010 de 30 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017, por un valor de $103.300.000 con adiciones por valor de $3.761.472, los recursos de balance fueron $28.451.71 ejecutados en un 100%. Se hicieron reducciones por valor de $5.697.398 y traslados por valor de $19.436.400 para un Presupuesto definitivo de $101.364.074 de los cuales se ejecutaron $91.594,879, faltado por ejecutar $ 9.769.195, los cuales serán adicionados como recursos del balance para la vigencia 2018. Se evidenció una correcta aplicación de los actos administrativos con los cuales se realizaron estos movimientos presupuestales.

El cierre presupuestal se aprobó mediante Resolución No. 008 de 04 de diciembre 2017.
Resultado presupuestal $9.769.195
Resultado de tesorería $9.805.262.71
Diferencia resultada de cierre de $ 36,067.71

La diferencia obedece a recuperaciones de una cuenta liquidada erróneamente en la vigencia 2016, dado que se realizó un pago del contrato de servicio Numero 16 de 02 de agosto de 2016, con el comprobante de egreso número 99 de 12 de septiembre de 2016, por valor $4,420.738, y la cuenta que se debía pagar era $4.456.806, o sea la diferencia de $ 36,068. Los cuales se habían liquidado de más, para lo cual había una cuenta por pagar que se omitió pagar por ser el valor errado,

o sea que la plata quedo en tesorería como reintegro por dada de baja la cuenta. No hay observación que hacer con el cierre.

Con respecto al aplicativo se evidenció que este no ha funcionado en su totalidad, por varias razones que han impedido desarrollar el proceso completo, Debido a ello es que el Presupuesto se aplica manualmente, generando riesgos en la ejecución de los recursos; se evidencia que los códigos presupuestales no identifican la clase de recurso que se está usando como fuente, de otro lado las clasificaciones de las recursos ejecutados vía Transferencias se clasificaron en el gasto como Recurso Propio, deficiencia que se advierte en la financiación de los gastos cuando se realizan las disponibilidades y los respectivos registros, y debe ser corregida.

Conectividad

La institución educativa cuenta con un internet instalado por la secretaría de educación para un 40% de las aulas por vía WIFI, el cual tiene una potencia solo de 4 megas, lo que para la institución resulta muy insuficiente para atender la población estudiantil, situación que no permite aprovechar las instalaciones y elementos disponibles en la institución. Con respecto a la sede Luis Bernardo Rivera, esta no cuenta con internet ni infraestructura de cableado, donde se valen de los vecinos para comprarles el servicio, financiado con recursos de los mismos docentes, para la parte administrativa se valen de internet financiado con recursos propios de la entidad. Esta situación es preocupante toda vez que la conectividad debe ser una prioridad institucional para el beneficio de los alumnos.

La página web que funciona es la punto edu, donde en la plataforma Moodle se realizan las programaciones de eventos, plataforma estratégica de la entidad y de las notas o calificaciones de los estudiantes, a los cuales se accede con la cédula del docente, o sea que no se han liberado la información para los estudiantes directamente, lo cual debería ser mejorado,

Indicadores

Se evidenció que para ejecutar los proyectos transversales la institución no dispone de una metodología definida, con lo que se presentan serios vacios en su materialización, y los Indicadores que se aplican son los de la secretaría de educación, 22, sin embargo solo son funcionales y aplican para la institución 12, para medir la gestión administrativa de la institución y metas, las cuales son coherentes con la secretaría de educación solo tres. Este aspecto también debe ser revisado en pro de la Institución.

17. INSTITUCION EDUCATIVA LICEO QUINDIO – SALENTO

Contratación

El consejo directivo de la Institución Educativa, aprobó el manual de contratación mediante acuerdo No.005 de mayo 10 de 2016. Se observó que la ejecución en los contratos se cumplieron de manera objetiva; no obstante se constató que los contratos que fueron seleccionados en la muestra tomada por el grupo auditor, algunos tuvieron deficiencias en la descripción de la necesidad de los estudios previos, así como en el objeto de los contratos y las especificaciones del mismo; también se encontró falencias en la codificación del rubro presupuestal con el cual se financió el proyecto; de otro lado se requiere mejorar la forma en el contenido de las actas de supervisión, en detallar lo recibido y clarificar la fecha de elaboración, igualmente los recibos a satisfacción de lo contratado, debe haber precisión en las fechas de duración del contrato, situaciones deficientes que se vienen presentando por aparente falta de conocimiento jurídico en aspectos contractuales o de mayor capacitaciones y asesorías en estos aspectos.

Presupuesto

Mediante el Acuerdo No. 014 de noviembre 30 de 2016, el consejo directivo aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de 2017, por un valor de $67.171.104 se realizaron adiciones por un valor de $13,828.000 y modificaciones por valor de $2.757.733, para un Presupuesto definitivo de $86.544.106.32 de los cuales se ejecutaron $76.712.390, para una ejecución del 89%, faltando por ejecutar $9.831.716.32 los cuales fueron a recursos del balance como adición de la vigencia 2018.

Los actos administrativos fueron cruzados con los registros en ejecución y se evidenció una correcta aplicación de los mismos. El Cierre Presupuestal se dio mediante Resolución No. 049 de diciembre 01 de 2017 el cual se presentó así:

Resultado presupuestal $8.991.616.32
Resultado de tesorería $8.992.216 .32
Cierre presupuestal $600. Diferencia de ajuste al peso de retenciones en la fuente pagado a la DIAN.
Se conoció que para la vigencia 2017 se trabajaba con el aplicativo denominado tecno mundo, luego se trabajó un periodo con JUNO y desde abril de esta vigencia 2018 la Secretaría ordenó trabajar con el aplicativo SIAC; argumentan las directivas que desde tecno mundo vienen deficiencias de una mala codificación de los rubros

presupuestales en las ejecuciones, los cuales no permiten identificar la clase de recurso utilizado, de ahí la falencia en la clasificación de las transferencias como recurso propio en la ejecución del gasto, donde por esta circunstancia se presentó un aparente déficit que obedecía al concepto del valor de las transferencias, es importante decir que para trabajar con el aplicativo de SIAC, determinaron a esta institución educativa como piloto para trabajar el aplicativo, pero se informó a la auditoria que inicialmente los operadores pidieron a la institución formatos de los CDP y RP y luego la información para alimentar los presupuestos, posteriormente con la funcionaria de la institución empezaron a hacer las actividades con un contrato y adelantaron los documentos del contrato hasta CDP y RP, cuando fueron a montar la orden de pago, este aplicativo no lo permitió y se bloqueó, a lo cual se pidió soporte, sin embargo, manifiestan nunca haber tenido solución para continuar, de ahí que a la presente el presupuesto se realiza de forma manual, lo cual genera riesgos en la entidad, situación que se reflejó de forma similar en todas las instituciones educativas objeto de la evaluación.

Conectividad

En la institución educativa solo hubo internet en la parte administrativa de la empresa A y A, que fue financiada con recursos propios; preocupa que la población estudiantil no contara con internet, hecho que afecta la eficiencia en la utilización de los recursos. Los estudiantes recurrieron al punto vive digital que había hasta junio de 2018, pero se terminó el contrato con la empresa, es preciso decir que la capacidad del internet es deficiente (500 megas) pues solo sirve para cuatro computadores. Esta es una deficiencia muy relevante que debe ser analizada por las partes para la toma de correctivos.

La página web de la entidad funciona y allí se publica la parte estratégica de la entidad y los eventos a realizar, y en la plataforma punto edu se registran las notas para que sean consultadas por alumnos y padres de familia, también se registra las asistencias de los niños.

Indicadores

Se cuenta con 40 indicadores de la guía 34 y en base al plan de mejoramiento de cada año que formula el comité institucional, tienen ocho metas coherentes con la Secretaría de Educación, de las 15 metas seleccionas ocho tuvieron un resultado de cumplimiento del 100%. Respecto a los proyectos obligatorios transversales se pudo comprobar que se elaboran sin metodologías definidas, con lo cual se dificultó la medición de los resultados y sus indicadores.

18. INSTITUCION EDCATIVA JOSE MARIA CORDOBA - CORDOBA

Contratación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo No 06 de septiembre de 2018 aprobó el Manual de Contratación. Los contratos evaluados arrojaron deficiencias en aspectos tales como, falencias en la conformación de los estudios previos y el estudio de necesidades, así mismo carecen de la respectiva imputación presupuestal y algunos no reflejan el tiempo de duración, de otro lado la supervisión la realiza el mismo rector, situación que no permite obtener un control y vigilancia de cumplimento de manera efectiva, todas estas situaciones advierten falta seguramente de conocimientos de los aspectos contractuales o de una mayor asesoría jurídica para evitar caer en estas deficiencias, que aunque no se presentaron perdidas de recursos la legalidad, se debe cumplir con ritualidad; por lo demás se evidenció buena colaboración y voluntad en mejorar en los procesos pero se requiere realizar procesos de capacitación más rigurosos y más personalizados.

Presupuesto

Esta institución educativa que fue fusionada con la institución educativa Rio Verde Mediante Acuerdo No. 06 de noviembre 30 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución José María Córdoba, Aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 por un valor de $82.005.152, con adiciones por un valor de $32.245.269 y traslados por valor de $12.025.300, para un Presupuesto definitivo de $114.250.421 de los cuales se ejecutaron $79.412.520 para un 69.5 % de ejecución, lo que significa que faltaron por ejecutar $34.837.901 o sea el 30.5 % donde de recursos del balance fueron $13,644,769.

Los actos administrativos de aprobación de los movimientos presupuestales fueron cruzados y se evidenció que los registros se hicieron de manera adecuada. Se comprobó que los recursos del balance registrados en las ejecuciones por valor de $13.644,769 presentan una diferencia de $11.600 con respecto a los actos administrativos, valor que obedece a una cuenta por cobrar al banco agrario sobre un descuento financiero que a criterio de la entidad educativa no se debía cobrar, pero el banco demostró su legalidad, esto significa que el registro existe, pero no fue legalizado en el acuerdo como adiciones.

En esta institución educativa al igual que en las demás, la codificación de los recursos no permite identificar a qué programa, eje estratégico o recurso pertenece,

así mismo contiene una estructura de los rubros que no es la adecuada, pues se clasifican las Transferencias como Recursos Propios, lo que se evidencia al analizar los gastos; se determinó que manejan manualmente el Presupuesto en un programa en Excel, lo que hace que se generen riesgos financieros que deben ser atendidos, pues no se dispone de confiabilidad de la información financiera.
Mediante la Resolución N°047 de noviembre 30 de 2017 se aprobó el cierre presupuestal por el consejo directivo de esta entidad el cual se reflejó así:

Estado presupuestal $23.18.884.
Estado de tesorería $23.055.084

Cierre presupuestal con diferencia de $ 36, 200, los cuales obedecen a una cuenta por pagar que no fue cobrada y existe el cheque N° 000498 del banco agrario, a nombre de Jhon James Peláez Rendón, pues correspondían a una retención cobrada de más, saldo que será reintegrado o ajustado presupuestalmente para la vigencia 2018.

Conectividad

El internet funcionó bien hasta junio de la vigencia 2018, pero en el servicio del punto vive digital, financiado por FONADE, que servía para toda la población estudiantil, no ha contado con el servicio que permita aprovechar las tecnologías de la institución, con respecto a página web la cual funciona básicamente para programación de eventos, consultar las notas de los estudiantes ya sea por padre o estudiantes o docentes, pero esta página debe ser mejorada en cumplimiento de las directrices nacionales relacionadas con la transparencia de la información, con el apoyo de la Secretaría de Educación. Cuentan con 28 indicadores de los cuales solo utilizan 14 para medir las metas, observando que de estas son coherentes solo cinco con las de la Secretaría de Educación.

- **PROCESO OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Las funciones de este cargo profesional fueron dadas mediante Decreto 256 de Abril 7 de 2017 de la Gobernación del Quindío, vigente a la fecha de la auditoria.

Dichas funciones se basan esencialmente en la administración del riesgo, y todo lo relacionado con el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del área, labores que se pudo constatar, viene cumpliendo la profesional mediante un plan de

acción mediante el cual programó e hizo visitas de seguimiento a las instituciones educativas del departamento, como a otros procesos de la Secretaría.

Como aspectos relevantes del proceso evaluado, se tiene que estas funciones asignadas quedaron limitadas exclusivamente al ejercicio del sistema de gestión de la calidad, pero no a las que corresponden a la Oficina de Control Interno, conforme lo prescrito en la Ley 87 de 1993 y sus reglamentarios. Con esta situación desde el punto de vista legal, dicha profesional tendría limitaciones importantes para cumplir con todas las actividades, roles y responsabilidades que tiene esta oficina de carácter asesor.

Además de lo mencionado, se advierte de la necesidad de gestionar lo necesario a fin de que se pueda articular el ejercicio de los roles y funciones, con las que realiza la Oficina de Control Interno de la Gobernación, en especial con las acciones de seguimiento y evaluación a los procesos de instituciones educativas, que a la fecha se observa presentan vacíos.

Considerando que en auditoría de 2016 esta auditoría ya había formulado esta observación, en esta ocasión se hace nuevamente alusión del tema, pero no se hace observación formal debido a que la entidad se encuentra en proceso de cumplimiento del plan de mejoramiento institucional, dentro del cual están acciones correctivas de este punto; por lo que se evaluará la efectividad mediante posteriores auditorias. En la actualidad las actividades previstas a cumplir no se han culminado, por lo que no fue factible para la auditoria evaluar los resultados finales de su labor.

En general, se observa que la profesional de esta área viene desempeñando su labor con criterio y responsabilidad, a pesar que dentro de sus labores desarrolla actividades de control interno que no le han sido asignadas por disposición reglamentaria. Por tanto la calificación se ubica en el rango de Eficiente.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **Cumple parcialmente**, como consecuencia de la evaluación de lo siguiente:

Cuadro N° 9
Cumplimiento de planes programas y proyectos

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	97,0	0,30	29,1
Eficiencia	76,7	0,05	3,8
Efectividad	100,0	0,30	30,0
Impacto por Cobertura	97,4	0,15	14,6
Impacto por Resultados	82,1	0,20	16,4
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	**62,9**

Calificación	
Cumple	**<=100, >=80**
Cumple Parcialmente	**<80, >=50**
No Cumple	**<50**

Cumple parcialmente

Fuente: Matriz de Evaluación

2.2.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos

La calificación del resultado final de algunas metas informada por la Dirección de Planeación Educativa en la matriz de Eficacia, es cuestionada por la auditoria, pues en ella se pudo evidenciar que se programaron en el Plan de la vigencia recursos para las metas financieras que permitían garantizar las metas físicas, pero al final de la ejecución varios recursos monetarios no se ejecutaron; sin embargo se reporta el cumplimiento total de las metas físicas; no encontrando entonces explicación razonable de la necesidad de programar en el presupuesto recursos que finalmente no se ejecutaron ni se tiene explicación.

Es de mencionar con esta situación, que si por alguna razón se produjeron situaciones legales o técnicas que impedían cumplir algunas de estas metas, las mismas debieron haber sido modificadas, lo cual no se evidencia en la información reportada y es el criterio que tienen los funcionarios responsables, hecho que es cuestionado por la auditoria, toda vez que esta situación afecta directamente la calificación de la gestión administrativa de la vigencia, según se demuestra en la tabla siguiente:

Tabla N°4

N°	CODIGO META PRODUCTO	SEMAF. M. FÍSICA	FUENTE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	SEMAF. META $
65	Implementar un (1) plan, programa y/o proyecto para el acceso de niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas	100%	MONOPOLIO 51%	2.112.605.582	2.112.605.582	100%
65			RECURSO ORDINARIO	1.937.229.379	1.650.994.496	96%
65			SUPERAVIT RECURSO ORDINARIO	1.756.170.826	1.741.436.117	99%
65			EXTRACCION MATERIAL DE RIO	6.431.354	6.336.943	99%
66	Implementar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento del Quindío	100%	MONOPOLIO 51%	1.593.371.259	1.186.774.267	76%
66			SUPERAVIT MONOPOLIO 51%	348.386.700	0	13%
66			RECURSO ORDINARIO	400.000.000	144.291.779	36%
66			BOLSA COMUN	736.918.016	699.375.572	95%
67	Implementar el programa de transporte escolar en el departamento del Quindío	100%	MONOPOLIO 51%	1.398.986.700	994.920.199	74%
68	Atender cuatro mil quinientos (4.500) personas de la población adulta del departamento (jóvenes y adultos, madres cabeza de hogar)	83%	ORDINARIO	10.000.000	0	0%
69	Diseñar e implementar una estrategia que permita disminuir la tasa de analfabetismo en los municipios del Departamento del Quindío	100%	ORDINARIO	10.000.000	0	0%
70	Atender cuatrocientos noventa (490) personas de la población étnica (Afro descendientes e indígenas) en el sistema educativo en los diferentes niveles.	129%	ORDINARIO	20.000.000	0	0%
71	Atender dos mil quinientos setenta estudiantes (2570) en condición de población víctima del conflicto, residentes en el departamento del Quindío	125%		0	0	-

72	Atender cuatrocientos cincuenta y cinco (455) menores y/o adultos que se encuentran en riesgo social en conflicto con la ley penal, iletrados, habitantes de frontera y/o menores trabajadores.	195%		0	0	-
75	Mejorar el índice sintético de calidad educativa (ISCE) en el nivel de básica primaria, por encima del promedio nacional, en treinta y seis (36) Instituciones Educativas oficiales	#¡VALOR!		0	0	-
76	Capacitar a mil doscientos (1.200) docentes en estrategias para el mejoramiento del ISCE en el Departamento del Quindío	140%	MONOPOLIO 51%	99.154.816	91.954.816	93%
			SUPERAVIT MONOPOLIO 51%	59.950.000	59.950.000	100%
77	Beneficiar a ochenta (80) docentes con becas de posgrado	158%		0	0	-
78	Apoyar quince (15) instituciones educativas participando en el programa todo a aprender	82%		0	0	-
79	Brindar acompañamiento a doscientos treinta (230) docentes con tutores PTA	77%		0	0	-
80	Beneficiar a 4.700 estudiantes con el Programas Todos a Aprender	83%		0	0	-
81	Mejorar el índice sintético de calidad educativa (ISCE) en el nivel de básica secundaria, por encima del promedio nacional, en cuarenta y un (41) Instituciones Educativas oficiales	#¡VALOR!		0	0	-
82	Mejorar el índice sintético de calidad educativa (ISCE) en el nivel de media, por encima del promedio nacional, en cuarenta (40) Instituciones Educativas oficiales	#¡VALOR!		0	0	-
83	Fortalecer cincuenta y cuatro (54) comités de convivencia escolar de las instituciones educativas	193%		0	0	-
84	Diseñar y ejecutar treinta (30) proyectos educativos institucionales resignificados en el contexto de la paz y la jornada única	113%		0	0	-
85	Diseñar e implementar la estrategia "escuela de padres" en treinta (30) instituciones educativas	173%	SUPERAVIT RECURSO DESTIANDO DEL MONOPOLIO	20.000.000	0	0%

A/CI-8

87		100%		4.959.871	0	0%
88	Implementar el proyecto PRAE en treinta y seis (36) instituciones educativas del departamento	110%	SUPERAVIT RECURSO DESTIANDO DEL MONOPOLIO	50.000.000	49.951.440	100%
86	Realizar ocho (8) eventos académicos, investigativos y culturales	100%	SUPERAVIT RECURSO DESTIANDO DEL MONOPOLIO	20.000.000	0	0%
89	Implementar el programa de jornada única con el acceso y permanencia de veinte mil (20.000) estudiantes	115%		0	0	-
90	Mantener, adecuar y/o construir la infraestructura ciento treinta (130) sedes de las instituciones educativas	102%	ORDINARIO	36.000.000	35.000.000	97%
			SUPERAVIT RECURSO DESTIANDO DEL MONOPOLIO	10.000.000	10.000.000	100%
91	Dotar cincuenta y cuatro (54) instituciones educativas con material didáctico, mobiliario escolar y/o infraestructura tecnológica	100%	SUPERAVIT RECURSO DESTIANDO DEL MONOPOLIO	190.000.000	179.829.600	95%
92	Implementar la jornada complementaria y/o única que articule arte, deporte y cultura, en seis municipios declarados en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo	350%		0	0	-
93	Implementar el programa "pásate a la biblioteca" en treinta y seis (36) instituciones educativas	22%		0	0	-
94	Dotar ciento cuarenta (140) sedes educativas con la colección semilla	0%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	253.000.000	0	0%
95	Apoyar los procesos de capacitación de quinientos (500) docentes del departamento	100%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	4.500.000	4.500.000	100%
96	Realizar seis (6) festivales o encuentros de literatura y escritura el departamento	200%	ORDINARIO	16.300.000	16.300.000	100%

97	Contar con cincuenta y dos (52) instituciones educativas con mayor eficiencia en la gestión de sus procesos y proyectos ante la entidad territorial y la Secretaría de Educación Departamental.	112%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	43.300.000	8.000.000	18%
98	Apoyar cincuenta y cinco (55) docentes licenciados en lenguas modernas formados en ingles con dominio B2	36%		0-	0	#¡DIV/0!
99	Cualificar la formación de ciento cincuenta (150) docentes de preescolar y básica primaria en inglés con dominio A2 y B1 y metodología para la enseñanza	75%		0-	0	#¡DIV/0!
100	Iniciar el proceso de bilingüismo en niños entre pre-escolar - quinto grado de primaria de colegios públicos en seis (6) municipios	0%		0	0	-
101	Dotar cincuenta y cuatro (54) instituciones educativas con herramientas audiovisuales para la enseñanza del ingles	0%		0	0	#¡DIV/0!
102	Realizar siete (7) concursos para evaluar las competencias comunicativas en ingles de los estudiantes	233%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	15.150.000	15.150.000	100%
103	Desarrollar doce (12) talleres para docentes en el uso de las TICs	150%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	21.400.000	20.000.000	93%
104	Fortalecer cincuenta (50) instituciones educativas en competencias básicas	178%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	5.000.000	5.000.000	100%
105	Fortalecer cuarenta y siete (47) instituciones educativas con el programa de articulación con la educación superior y ETDH	102%	MONOPOLIO	123.718.585	0	0%
105			ORDINARIO	32.100.000	15.600.000	49%
106	Implementar un Programa de Alimentación Escolar Universitario PAEU para estudiantes universitarios	100%	ORDINARIO	53.600.000	34.359.000	64%
107	Implementar el programa de acceso y permanencia de la educación técnica, tecnológica y superior en el departamento del Quindío	100%	RECURSO DESTINADO DEL MONOPOLIO	49.500.000	0	0%
107	Implementar el programa de acceso y permanencia de la educación técnica, tecnológica y superior en el departamento del Quindío	100%	Monopolio	49.500.000	29.050.945	59%
			ORDINARIO	4.300.000	4.300.000	100%

108	Fortalecer, hacer seguimiento y auditar cuatro (4) procesos certificados con que cuenta la Secretaría de Educación Departamental	100%	ORDINARIO	10.000.000	7.856.003	79%
109	Crear e implementar en cincuenta y dos (52) instituciones educativas procesos presupuestales y financieros integrados	104%	ORDINARIO	70.000.000	19.926.000	28%
112	Realizar el reconocimiento a sesenta (60) docentes, directivos docentes y/o personal administrativo	105%	MONOPOLIO 51%	720.000	0	0%
			ORDINARIO	30.000.000	16.493.864	55%
113	Realizar (ocho) 8 eventos y actividades culturales y recreativas, desarrolladas para los funcionarios del servicio educativo del departamento del Quindío	100%	MONOPOLIO 51%	11.880.000	0	0%
182	Implementar un (1) programa de educación integral a la primera infancia	100%	ORDINARIO	40.000.000	0	0%
54	**TOTAL**			**12.099.576.489**	**9.422.306.248**	

Fuente: Matríz de Eficacia Planeación Educativa.

Paralelamente la auditoria realizó conforme al resultado de la matriz de muestreo aleatorio, auditoria para verificar el nivel de cumplimiento de las Metas de las Instituciones Educativas que están a cargo de la Secretaría de Educación, proceso del cual se obtuvo el resultado siguiente:

Tabla N° 5
Calificación de Resultados

INSTITUCIONES	TOTAL METAS	METAS EVALU.	CUMPLI. TOTAL %	CUMPLI. PARCIAL %	NO CUMPLI. %	CALIFICACIÓN TOTAL
JHON F KENNEDY	29	8	85,71	14,28	0	2
RAFAEL URIBE URIBE	36	9	100	0	0	2
BAUDILIO MONTOYA	26	6	33,33	16,66	50	1
LIBRE	23	4	70	30	0	2
LICEO ANDINO	21	5	40	40	20	1
INSTITUTO MONTENEGRO	12	5	80	20	0	2
INSTITUTO QUIMBAYA	23	5	60	0	40	1

EL LAUREL	10	4	75	25	0	2
SAN VICENTE DE PAUL	27	6	50	16,66	33,33	1
INSTITUTO PIJAO	20	6	100	0	0	2
INSTITUTO BUENAVISTA	9	5	100	0	0	2
INSTITUTO TEBAIDA	27	6	33,33	50	16,66	1
LUIS ARANGO CARDONA	5	3	33,33	33,33	33,33	1
LICEO QUINDÍO	42	7	100	0	0	2
JOSE MARÍA CORDOBA	19	5	80	20	0	2
SANTA MARÍA GORETTI	19	6	60	0	40	1
TOTAL	**348**	**90**				**1**
		26%	**68,79**	**16,62**	**14,58**	

Fuente: Papel de Trabajo auditoria

Tomando en cuenta las evidencias obtenidas en las instituciones visitadas, se pudo observar como aspecto relevante y positivo, que el trabajo desarrollado por estas es sumamente productivo, pues los recursos que reciben son pocos, aun así esto no restringe sus objetivos y logros, por lo que en este punto se destaca la gestión de las directivas para obtener recursos monetarios e intelectuales, además se identificó que las instituciones que han adoptado la jornada única encaminan sus enfoques al mejoramiento y optimización de los espacios académicos, culturales y físicos.

Así mismo, se denota que algunos docentes son sumamente comprometidos con el desarrollo de los proyectos transversales, debido a que dedican gran parte de la gestión para el buen funcionamiento de los mismos, vale aclarar que las instituciones carecen de una metodología para la correcta formulación de los proyectos.

A pesar de esto, la calificación del 68,79% de cumplimiento en el total de las metas evaluadas **con Deficiencias**, está ratificado por la calificación promedio de 1, que indica fallas en los logros obtenidos, pues solo 6 de la muestra de las 18 Instituciones educativas, tuvieron un resultado superior al 80%.

Uno de los aspectos que afectan el nivel de gestión administrativa del sector, lo constituyen las falencias observadas en la adopción y aplicación de los indicadores de Eficiencia, Eficacia y Efectividad, así como en la formulación de las metas de producto, y en general con la construcción del Plan de Acción de cada una de esas Instituciones educativas, en donde se evidenció de manera recurrente la misma

problemática, esto es, diversidad y cantidad de indicadores muchos de estos poco medibles o deficientemente formulados, no cuantificables ni objetivos, sin resultados ni análisis; además de otros desarticulados con varias metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, demostrándose así la necesidad imperiosa de mayor nivel de planificación y coordinación para su aplicación.

Con lo anterior establece esta auditoría que no solamente los inconvenientes son del resorte exclusivo de las Instituciones, pues se observa que hay también deficiencias en los lineamientos, el apoyo y seguimiento, que por disposición legal están asignados a la Entidad Certificada, Secretaría de Educación, mediante actos administrativos y guías; advirtiéndose entonces la necesidad y gran utilidad en la estandarización de varias herramientas de gestión administrativa que son comunes a todas las instituciones, como lo son: Procesos, procedimientos, Manuales de Presupuesto y de Contratación, Manejo y organización de los inventarios de bienes; Indicadores tipo que permitan hacer seguimiento a los resultados establecidos en los Planes de Acción y las metas allí contenidas que son comunes.

Con base en lo anterior, se logró evidenciar que a pesar de la gran cantidad de metas propuestas por cada institución educativa, unas pocas (6) están estrechamente relacionadas con las previstas por la Secretaría de Educación, lo cual se considera una inconsistencias de articulación en la formulación de las mismas, y por tanto poca coherencia en la planeación, además que en su ejecución, las metas carecieron del acompañamiento y seguimiento pertinente durante la vigencia.

Otra falencia que pudo percibirse fue la falta de organización en los archivos documentales presentados por las instituciones, puesto que no se hace de la forma adecuada y con las debidas normas, en una misma carpeta se confunde información de varias vigencias, además incompleta; no obstante se resalta el buen manejo de la documentación y cumplimiento total en las metas del Liceo Quindío, Instituto Buenavista, Rafael Uribe Uribe y el Instituto Pijao.

A pesar de los errores referidos y tomando en cuenta las evidencias obtenidas en las instituciones visitadas, se pudo observar que el trabajo desarrollado por estas fue productivo, pues los recursos que reciben son pocos, aun así esto no restringe la calidad de sus logros, por lo que en este punto se destaca la gestión de las directivas para obtener recursos monetarios y humanos que mejoran sus objetivos misionales. Además, se identificó que las instituciones que han adoptado la jornada única encaminan sus enfoques al mejoramiento de los espacios académicos, culturales y físicos.

A/CI-8

En general se observa que la articulación existente entre las instituciones educativas del departamento y la Secretaría de Educación es insuficiente, pues se nota que las exigencias son diversas, pero el apoyo y seguimiento en los procesos institucionales, la ejecución de las metas y de proyectos transversales no es el esperado por cada una de ellas, por lo que es necesario la toma de correctivos en pro del mejoramiento institucional.

Tabla N° 6
EJECUCIÓN EN PROYECTOS PEDAGÓGICOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	TOTAL EJEC	EJECUCIÓN DE PROYECTOS
1	INSTITUTO BUENAVISTA	BUENAVISTA	48.847.028	14.945.500
2	RIO VERDE BAJO	BUENAVISTA	38.481.418	11.577.160
3	ANTONIO NARIÑO	CALARCÁ	103.564.453	73.031.644
4	BAUDILIO MONTOYA	CALARCÁ	115.767.595	102.526.394
5	GENERAL SANTANDER	CALARCÁ	57.668.635	41.499.876
6	INSTITUTO CALARCA	CALARCÁ	53.315.155	38.816.547
7	INSTITUTO TECNOLOGICO	CALARCÁ	92.077.422	81.581.271
8	JESUS MARIA MORALES	CALARCÁ	76.851.101	57.138.735
9	JHON F. KENEDY	CALARCÁ	89.578.060	68.818.956
10	RAFAEL URIBE	CALARCÁ	114.419.908	19.783.564
11	ROBLEDO	CALARCÁ	95.674.455	65.623.546
12	ROMAN MARIA VALENCIA	CALARCÁ	125.722.423	112.291.847
13	SAN BERNARDO	CALARCÁ	147.506.836	63.820.000
14	SAN JOSE	CALARCÁ	73.596.590	62.883.290
15	SAN RAFAEL	CALARCÁ	52.012.467	41.002.050
16	SEGUNDO HENAO	CALARCÁ	61.209.195	39.418.000
17	HENRY MARÍN GRANADA	CIRCASIA	57.801.608	33.966.044

A/CI-8

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	TOTAL EJEC	EJECUCIÓN DE PROYECTOS
18	HOJAS ANCHAS	CIRCASIA	62.158.028	30.798.000
19	LIBRE	CIRCASIA	79.282.577	27.603.800
20	LUIS EDUARDO CALVO	CIRCASIA	119.757.710	55.412.598
21	SAN JOSE	CIRCASIA	121.751.523	3.785.073
22	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	CORDOBA	79.412.520	15.035.500
23	FRANCISCO MIRANDA	FILANDIA	26.151.405	15.328.161
24	LICEO ANDINO	FILANDIA	61.205.601	37.896.100
25	SAGRADO CORAZÓN	FILANDIA	-	
26	SAN JOSE FACHADAS	FILANDIA	47.963.297	19.620.156
27	INSTITUTO GENOVA	GENOVA	90.905.295	50.760.407
28	SAN VICENTE DE PAUL	GENOVA	76.818.427	19.353.000
29	SANTA TERESITA	LA TEBAIDA	111.551.307	37.489.800
30	LA POPA	LA TEBAIDA	72.812.452	30.368.400
31	PEDACITO DE CIELO	LA TEBAIDA	86.384.492	49.430.300
32	GABRIELA MISTRAL	LA TEBAIDA	91.556.119	26.709.638
33	ANTONIO NARIÑO	LA TEBAIDA	94.646.865	28.072.301
34	INSTITUTO TEBAIDA	LA TEBAIDA	158.767.237	66.337.850
35	LUIS ARANGO CARDONA	LA TEBAIDA	91.594.879	25.912.850
36	INSTITUTO MONTENEGRO	MONTENEGRO	129.478.824	35.999.242
37	SANTA MARIA GORETTI	MONTENEGRO	92.105.114	21.906.595
38	GENERAL SANTANDER	MONTENEGRO	128.245.252	38.704.040
39	LOS FUNDADORES	MONTENEGRO	174.266.613	45.028.800

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	TOTAL EJEC	EJECUCIÓN DE PROYECTOS
40	MARCO FIDEL SUAREZ	MONTENEGRO	73.259.668	31.000.000
41	INSTITUTO PIJAO	PIJAO	47.346.712	3.700.000
42	LA MARIELA	PIJAO	19.628.182	2.395.000
43	LUIS GRANADA MEJIA	PIJAO	55.398.759	6.367.000
44	RAMÓN MESA LONDOÑO	QUIMBAYA	28.252.605	8.500.000
45	EL LAUREL	QUIMBAYA	51.398.758	8.480.000
46	SIMÓN BOLIVAR	QUIMBAYA	68.549.476	23.191.200
47	MARÍA INMAC. DE MERCADOT	QUIMBAYA	144.244.970	30.944.950
48	POLICARPA SALAVARRIETA	QUIMBAYA	141.516.338	59.337.700
49	EL NARANJAL	QUIMBAYA	42.165.811	14.348.200
50	INSTITUTO QUIMBAYA	QUIMBAYA	107.169.312	23.541.600
51	BOQUIA	SALENTO	35.465.447	17.915.703
52	LICEO QUINDIO	SALENTO	76.700.594	29.943.645
	TOTALES		**4.292.006.518**	**1.869.942.033**

Fuente: Rendición de la Cuenta Instituciones Educativas

El 43% de los recursos se destinaron a la ejecución de 9 Proyectos Educativos Obligatorios – Transversales, dos de ellos dados por ordenanza; los cuales casi en su totalidad fueron financiados con los recursos del SGP, cifra que relativamente es significativa; pero que para su ejecución presentaron deficiencias administrativas que impidieron medir los resultados o logros esperados, en especial por parte de la Secretaría de Educación en su función, razón por la cual se obtuvo una calificación de Cumplimiento Parcial.

La auditoria pudo establecer de acuerdo con los soportes suministrados, que algunos docentes son sumamente comprometidos con los proyectos transversales, no solo en la preparación sino en la ejecución de los mismos, debido a que realizan gran parte de la gestión con muy limitados recursos monetarios, inclusive utilizando

tiempo extracurricular; vale aclarar que las instituciones carecen de una metodología para la correcta formulación de estos.

2.3 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. Estados Contables

Esta línea no hizo parte del alcance de la presente auditoria, por tanto no fue motivo de calificación, en el entendido que esta información hace parte de los Estado Financieros de la Gobernación del Quindío 2017, que previamente fueron evaluados y dictaminados por este organismo de control fiscal.

No obstante, la auditoria realizó una evaluación puntual a algunas cuentas del balance de las instituciones educativas, que tuvieron movimientos significativos, como fue Propiedad Planta y Equipo. De esta labor se encontraron algunas deficiencias en el proceso de registro contable, así como de incorporación a los activos de estas.

Así las cosas, se observa que el 33%, seis (6), de las 18 instituciones seleccionadas como muestra, presentaron inconsistencias por valor total de $815.109.936 respecto del total de Activos, equivalente al 27,3 % de inconsistencias.

Estas diferencias se muestran así: Sobreestimaciones por valor de $246.691.179 equivalente al 30,26%; esto obedece principalmente a deficiencias de la información rendida en el SIA.

Subestimaciones por valor de $5.687.000 correspondiente al 0,70%; lo cual obedece a la mala clasificación en los registros, obligando a una reclasificación de estos.

Incertidumbres por valor de $562.731.757 equivalente al 69,0%; correspondientes a los valores que no pudieron ser revisados, ni por su avance en aplicación de la normativa de depuración contable, ni a su inspección física en el momento de la auditoria.

A/CI-8

Al respecto la auditoría pudo observar que en su generalidad estas fallas de confiabilidad de las cifras, se generaron especialmente por desarticulación, falta de oportunidad en la información y unificación de criterios contables para los registros.

Es importante mencionar que los estados financieros de estas instituciones están agregadas a los de la gobernación del Quindío, que ya fueron dictaminadas, por ello estas diferencias no fueron requeridas; sin embargo, teniendo en cuenta que la entidad viene en proceso de mejoramiento de estos aspectos, se llama la atención para que estas diferencias sean tenidas en cuenta en pro de la mejora continua por parte de la Secretaría de Hacienda al momento de consolidar la información financiera de la administración departamental.

Los resultados de la evaluación realizada a las cuentas contables de las 18 Instituciones Educativas, se describen con mayor detalle en la tabla siguiente:

Tabla N°7
Consolidado inconsistencias contables

Contabilidad							
Municipio	Colegio	Codigo	Activos	Activo balance	Sobreestimación	Subestimación	Incertidumbre
Calarca	John F Kenedy	165509	Equipo de enseñanza	-	-	-	-
		165522	Equipo de ayuda y audiovisual	53,048,672	4,168,571	-	-
		167002	Equipo de Computacion	573,655,875	-	-	-
	Baudilio Montoya	165005	Redes y lineas	6,433,296	5,476,800	-	-
		165506	Equipo de Recreacion y Deporte	4,080,000	1,783,000	-	-
		165508	Equip Agricola	17,098,000	9,090,736	-	-
		165509	Equipo de enseñanza	225,237,498	33,371,659	-	-
		165522	Equipo de ayuda y audiovisual	89,320,479	23,441,334	-	-
		165590	Otra Maquinaria y Equipo	-	5,173,978	-	-
		166002	Equipo de Laboratorio	1,270,000	3,859,200	-	-
		166501	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	11,279,985	59,611,166	-	-
		166502	Equipo y Maquinaria de Oficina	-	761,200	-	-
		166590	Otros Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	2,810,000	350,000	-	-
		167001	Equipo de Comunicacion	-	1,350,000	-	-
		167002	Equipo de Computacion	449,356,223	92,580,955	-	-
		168002	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa	-	985,580	-	-
Circasia	Luis Eduardo Cano Calvo	165509	Equipo de enseñanza	107,228,047	-	1,597,000	-
		165522	Equipo de ayuda y audiovisual	-	-	-	-
		166501	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	40,398,208	4,637,000	-	-
		167001	Equipo de Comunicacion	54,543,000	-	3,040,000	-
Filandia	Liceo Andino	165509	Equipo de enseñanza	84,080,600	-	-	84,080,600
		165522	Equipo de Ayuda Audiovisual	23,333,789	-	-	23,333,789
		167002	Equipo de Computacion	455,317,368	-	-	455,317,368
Quimbaya	Instituto Quimbaya	166501	Muebles y equipo de oficina	54,254,944	-	-	-
		167002	Equipo de Computacion	485,779,490	-	-	-
		168002	Equipo de Restaurante y Cafeteria	4,500,500	-	1,000,000	
Pijao	Instituto Pijao	165509	Equipo de enseñanza	53,218,162	-	-	-
		165522	Equipo de Ayuda Audiovisual	12,817,814	-	50,000	-
		166501	Muebles y enseres y equipo de oficina	26,387,441	-	-	-
		167002	Equipo de Computacion	142,157,379	50,000	-	-
				2,977,606,770	246,691,179	5,687,000	562,731,757
							815,109,936

En cumplimiento al Decreto 3022 de 2013 reglamentario de la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, para expedir las normas contables, "NIIF", la resolución No. 533 de 2015, y la resolución 693 que amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2018; en la depuración de los activos fijos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo), la auditoria encontró que las instituciones educativas solo registraban como de consumo o consumo controlado, los elementos que estuvieran avaluados por valor de medio salario mínimo o menos; y por el contrario, se reclasificaron como inventarios de control si estos valores son superiores y se clasifican como inventarios devolutivos; de esta se presentaron las Acta de baja correspondientes.

A continuación se describen las situaciones que originaron las inconsistencias contables en las Instituciones Educativas auditadas:

1. INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY - CALARCA

Se realizó el procedimiento pertinente para la revisión de las cuenta 165509 Equipo de enseñanza, el cual presentó un aumento significativo en el crédito por valor de $22.377.809, debido a la baja de sillas de la institución.

La cuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual presentó un aumento en el débito por valor de $11.126.667, representados en una donación de tres televisores y una cabina de sonido, donde dos de los tres televisores estaban sobreestimados por la suma de $1.400.000 cada uno, ya que se realizaron dos registros de $2.800.000, cada uno, y no de $1.400.000, correspondiente a cada televisor, según se evidencia en el acta de donación.

De igual manera se evidencia una sobreestimación en el registro efectuado en el balance de prueba, de una cabina de sonido cuyo valor real es de $1.431.429. Según acta de donación, sin embargo el balance registra $2.800.000, lo que indica que dicha cuenta se encuentra sobreestimada en $1.368.571.

Efectuada las revisiones a las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 165522 equipos de enseñanza, no se representaron fielmente la valuación y la exactitud, afectando la presentación.

A/CI-8

2. INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE – CALARCÁ

Se realizó el procedimiento pertinente para la verificación de la cuenta 1655 Muebles, enseres y equipo de oficina, la cual reflejó un aumento significativo en el crédito por el valor de $70.052.652 y la cuenta 1670 Equipos de computación por valor de $76.384.544.

Se da de baja activos fijos por el valor de $31.924.208 en acta de baja sin número, con fecha del 30 de noviembre del 2017 por el consejo directivo de la institución educativa; en ella se presenta la orden de retoma de las instituciones beneficiarias del programa Computadores Para Educar, por el concepto de equipos educativos para incluirlos en la política ambiental y darles su debida manipulación en el reciclaje, soportado por la orden de transporte (CP-38-RT-00457-18) radicado: 11218.

Se pudo determinar en la revisión de las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, que la información contenida en la cuenta 1655 muebles enseres equipo de oficina y la cuenta 1670 equipos de computación se presentó fielmente la valoración y la exactitud; verificados los procedimientos contables en la institución no se encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información financiera.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA – CALARCA

Se efectuó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta, donde se encontraron deficiencias en la calidad de la información suministrada en la institución, ya que el balance a nivel auxiliar subido en la plataforma virtual SIA en la rendición de la cuenta, es diferente al que se presentó por la Contadora en la institución a la hora de efectuar la visita, presentando diferencias significativas, evidenciando una disminución del crédito, al ser expuesta esta inexactitud la Contadora presentó los comprobantes requeridos de las reclasificaciones, demostrando un valor de $102.845.039 no registrado en el balance de prueba a nivel auxiliar y las bajas de los inventarios soportado en el acta de bajas No. 001 de Noviembre 30 de 2017 presentando un error de digitación por valor de $133.370.569, siendo el valor real de $134.990.057, ajustando el balance de prueba con el presentado por la institución.

Realizada la revisión de las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información

contenida presenta deficiencias en la contabilidad; ya que esta es muy diferente a la rendida en la plataforma SIA, por lo tanto no se presentó fielmente la valuación y la exactitud, ya que estos valores no representan fielmente las cifras expuestas en la información contable, afectando los conceptos de suficiencia y calidad de la información reportada.

A pesar de haber encontrado esta inconsistencia durante la visita de campo a la institución, se conoció que por error se había reportado un balance de prueba diferente, pero se verifico en la fuente que existía este documento debidamente corregido y había sido enviado a la Contaduría General de la Nación.

4. SAN BERNARDO - BARCELONA

Se realizó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta 166501 Muebles y equipo de oficina, la cual reflejó un aumento significativo en el crédito por valor de $115.780.852, correspondiente a las bajas y reclasificaciones de los inventarios, lo cual está representado y soportado en el acta de bajas de bienes No. 001 con un valor de $9.720.000 y otra parte corresponde a unas reclasificaciones por causalidad de inventarios, establecida por la Gobernación del Quindío, demostrando un valor total de $106.060.852, y la revisión de la cuenta 167002 presentando una disminución en el crédito en el valor de los activos por valor de $59.923.770 representado y soportado en el acta de bienes No. 001.

No obstante al realizar la revisión del formato F5 y hacer un cruce de cuentas con los valores presentados por la institución educativa se encontró que existen pequeñas diferencias en los valores efectuados en la cuenta 168002 por concepto de donación, figura esta que no corresponde legalmente por ser una misma entidad.

- 1 El congelador por 70 Kilos
- 1 Licuadora industrial 5 litros
- 1 Licuadora semi industrial 2 Litros
- 2 Estufa familiares de tres puestos

Examinadas las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 165501 muebles enseres y equipo de oficina y la cuenta 167002 equipos de computación, se presentó fielmente la valoración y la exactitud; no obstante haberse registrado diferencias, estas no fueron significativas, por lo tanto se encuentran representadas fielmente las cifras expuestas en la información contable.

5. LIBRE – CIRCASIA

Se realizó el procedimiento pertinente para la verificación del saldo de la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cual presentó un aumento en el crédito por valor de $49.245.065, así mismo la cuenta 1670 Equipos de computación presentó un valor significativo de $247.666.023. Se acreditó por la entidad el acta de bajas donde aquellos activos fijos dañados o inutilizados se descartan del inventario por un valor de $47.813.564 en acta sin número y con fecha del 30 de noviembre del 2017 por el consejo directivo.

Luego de revisadas las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se conceptúa que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza y la cuenta 167002 equipos de computación representó fielmente la valoración y la exactitud; verificados los procedimientos contables de la institución, no se encontraron diferencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

6. LUIS EDUARDO CANO CALVO – CIRCASIA

Se realizó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta 165509 Equipo de enseñanza; la cual reflejó un aumento en el crédito s por el valor de $81,471,098 y la 167002 Equipos de computación por valor de $ 79,006,909 , lo cual obedeció a una depuración de los activos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo).

Para ratificar la baja de los inventarios de la cuenta 165509 y la 167002 se presentó el Acta de baja No. 01 y 02. el 25/04/2017 del Consejo Directivo, adicional a esto, se encuentra que los saldos reportados en la rendición de la cuenta, en lo que respecta a las bajas, no eran los mismos y se solicitó una reclasificación a la cuenta pertinente, por respecto a los activos fijos dados de baja, no presentaron la orden de retoma o de inclusión a la política ambiental por ser beneficiarias de CPE por el concepto de equipos educativos para tomarlos y darles su debida manipulación en el reciclaje, sino que se entregaron como chatarra a particulares.

No obstante lo anterior, se considera luego de haber revisado las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, que la información contenida en la cuenta 165509 Equipo de enseñanza y la cuenta 167002 equipos de computación, representaron fielmente la valoración y la exactitud y verificados los procedimientos contables en la institución no se

encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información financiera.

7. LICEO ANDINO – FILANDIA

Realizada la respectiva evaluación se evidenció que la entidad no ha realizado gestiones en las etapas de preparación y presentación de las depuraciones de sus inventarios; pues no se reflejó en la cuenta propiedad planta y equipo aumentos significativos en el crédito, lo anterior refleja incumplimiento a la ley 1314 de 2009.

Revisadas las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en las cuentas son correctas, pero no se presentó fielmente la valuación y la exactitud de estas; ya que la institución pasaba por un proceso de traslado hacia otra estructura física. Efectuado los procedimientos contables en la institución, se encontraron deficiencias en el factor financiero, por tanto se recomienda a la institución que realice la depuración correspondiente de los inventarios de forma inmediata, ya que de las instituciones educativas evaluadas, es la única que presenta esta falencia.

8. INSTITUTO MONTENEGRO

Efectuado el procedimiento pertinente a la revisión de las cuentas 165509 Equipo de enseñanza, se evidenció que presentó una disminución significativa por un valor total de $55.352.838, reclasificados como inventarios de control, soportado en acta de bajas No. NTC4371 sillas universitarias y sillas de la institución. Por su parte la cuenta 165522 Equipo de ayuda y audiovisual presentó también una significativa disminución por valor total de $8.302.925. Igualmente se realizó la revisión de la cuenta 167002 Equipo de computación presentando un aumento en el valor del crédito del activo por valor total de $27.122.889, correspondiente a la reclasificación de 70 Tabletas marca APRIX con un valor unitario de $215.000. Lo anterior obedeció a la depuración de los activos fijos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo).

Se realizó el respectivo cruce de cuentas con lo rendido en el formato F5 por la institución educativa, con los documentos soportes requeridos por el equipo auditor tales como el acta de bajas, las reclasificaciones y el acta de entrega de las donaciones entregadas por la Gobernación del Quindío y las compras por recursos propios, comprobándose que los valores están correctos y se encuentran los activos al ser revisados físicamente, no se encontraron deficiencias.

9. SANTA MARIA GORETTI – MONTENEGRO

se realizó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta 165509 Equipo de enseñanza; la cual reflejó un aumento en el crédito por el valor de $69,480,167, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina presentó un aumento por el crédito $61,534,582 y la cuenta 167002 Equipos de computación la cual evidenció un aumento significativo en el crédito por valor de $286,874,974, lo cual obedece a una depuración de los activos por valor de $274,037,146 realizada por la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo), se presentan bajas de estos por valor de $12.837.828, se presenta a continuación las bajas del activo fijo Nº1.

Para ratificar las bajas de los inventarios de la cuenta 16700201 por el concepto de baja de los activos inservibles, se presentó el Acta de baja Nº01, del 30/11/2017 donde se da de baja a los activos fijos por el consejo directivo de la institución. Con respecto al destino final de estos activos, se acreditó por parte de la entidad, la orden de retoma de las instituciones beneficiarias de CPE por el concepto de equipos de cómputo para tomarlos y darles su debida manipulación en el reciclaje, según la política de sostenibilidad ambiental, el Nº del radicado es 18243.

Al examinar las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se representaron fielmente la existencia, valuación y presentación. Verificados los procedimientos contables en la institución, no se encontraron deficiencias en el factor financiero.

10. INSTITUTO QUIMBAYA

Se realizó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta 166501 Muebles y equipo de oficina, la cual reflejó una significativa disminución en el valor del activo por un valor total de $82.502.154 reclasificados como inventarios de control. La revisión de la cuenta 16700201 Equipo de computación presentó una disminución significativa en el crédito por valor total de $133.707.216 reclasificados como inventarios de control, presentado y soportado en el acta de ajustes No. 001, ante la depuración de los activos fijos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo.

Se efectuó el respectivo cruce de cuentas con lo rendido en el formato F5 por la institución educativa con los documentos soportes requeridos por el equipo auditor tales como el acta de bajas, las reclasificaciones y el acta de entrega de las donaciones entregadas por la Gobernación del Quindío y las compras con recursos

propios de la institución, se verificó que la información contenida en la cuenta 168002 Equipo de restaurante y cafetería correspondiente a donaciones y adquisiciones, se encontraron debidamente soportadas, exceptuando dos donaciones realizadas por la alcaldía de Quimbaya las cuales no estaban debidamente soportadas, ya que no había existencia de documento soporte en la institución y una de esas, correspondiente a la nevera, presentó un menor valor de $2.727.950, determinándose una subestimación por un millón de pesos, debido a un error de digitación, lo que indica que la información no se presentó fielmente, afectándose la valuación y la exactitud de la información contable.

11. EL LAUREL

Se realizó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza; el cual reflejó un aumento en el crédito por el valor de $61.004.016, la cuenta 166501 Muebles y enseres y equipo de oficina por valor de $21.722.000. Lo cual obedece a una reclasificación de los activos por causalidad de inventarios establecida por la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo), por lo cual se clasifican como inventarios devolutivos, la cuenta 167002 equipo de computación la cual evidencia un valor de $9.630.000, pero esta no es la reflejada según lo soportado y se presenta un ajuste realizado acorde al valor; según lo manifestado por la Contadora de la institución manifiesta que la reclasificación de unos televisores que se asignaron a la cuenta, los cuales aumentaron el valor del crédito, con respecto a la depuración de los activos fijos, el valor por el cual se reclasifico estos tres televisores es de $5.780.000, disminuyendo la cuenta y arrojando el valor correcto de $3.850.000.

Efectuada la revisión de las actas correspondientes a adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 165509 Equipo de enseñanza, la cuenta 166501 Muebles y enseres y la cuenta 167002 equipos de computación se presentó fielmente la valoración y la exactitud; verificados los procedimientos contables en la institución no se encontraron inconsistencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

12. SAN VICENTE DE PAUL – GENOVA

Se efectuó el procedimiento pertinente para la revisión de la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza; la cual reflejó un aumento significativo en el crédito por valor

de $78.405.287, la cuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual por valor de $11.760.793 y la cuenta 167002 equipo de computación, la cual evidencia un valor de $38.418.591; lo cual obedece a una reclasificación de los activos, sin embargo, se tienen los activos fijos sin la debida ubicación ya que al momento de la búsqueda de las adquisiciones se dudaba de la ubicación exacta de ellos, un punto a destacar de la institución es el sentido de pertenencia de ésta por parte de los estudiantes ya que adquirieron y le donaron a la institución una cabina Pro Dj, de esta se presenta la adición a la Secretaría de Educación Departamental para su inclusión en el inventario. No se presentaron bajas de la propiedad planta y equipo.

Luego de revisadas las actas de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual y la y la cuenta 167002 equipos de computación; presentó fielmente existencia, la exactitud y la valoración; verificados los procedimientos contables en la institución no se encontraron diferencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

13. INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PIJAO

La cuenta 165509 Equipo de enseñanza; reflejó un aumento significativo en el crédito por el valor de $153.878.833, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina presentando igualmente un aumento por $31.114.559 y la cuenta 167002 Equipos de computación por valor de $ 86.574.818, lo cual obedece a una depuración de los activos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo). Para ello hizo la baja de los inventarios de la cuenta 16550901 por concepto de 18 Sillas fijas en metal y madera para pupitre unipersonal, la 16650101 por el concepto de Escritorio sencillo para computador y una silla RIMAX, por último, la 16700201 por 5 reguladores eléctricos de diferentes marcas y tres impresoras, pero se evidenció un VHS dentro de esta por valor de $50.000.

Se reclasificó a la cuenta 165522, mediante el Acta de baja N° 01 el 22/11/2017 donde se da de baja a los activos fijos por el consejo directivo de la institución, referente al destino final de los activos fijos dados de baja no presentaron la orden de retoma de las instituciones beneficiarias de CPE por el concepto de equipos educativos, para tomarlos y darles su debida manipulación en el reciclaje, según la política de sostenibilidad ambiental.

Efectuada la revisión a las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina y la cuenta 167002 equipos de computación; representaron fielmente la existencia, la exactitud y la valoración; verificados los procedimientos contables en la institución no se encontraron diferencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

14. INSTITUTO BUENAVISTA

La cuenta 165509 Equipo de enseñanza presenta un aumento en el crédito por el valor de $56.610.138, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina presentó un aumento por $33.110.707 y la cuenta 167002 Equipos de computación por valor de $47.507.76, lo cual obedece a una depuración de los activos por valor de $42.367.760. Se presentaron bajas de estos por valor de $5.140.000, así:

Se dio baja de los inventarios de la cuenta 16700201 por el concepto de activos inservibles, mediante acta de baja Nº03 del 28/04/2017 de los activos fijos por el consejo directivo de la institución. Con referencia al destino final de los activos fijos dados de baja, no presentaron la orden de retoma de las instituciones beneficiarias de CPE por el concepto de equipos de cómputo para tomarlos y darles su debida manipulación en el reciclaje, según la política de sostenibilidad ambiental. Estos equipos están en la institución a la espera de la CPE, ya que se presentan fechas de recolección de los equipos y estos no llegan en las fechas establecidas.

Luego de revisadas las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina y la cuenta 167002 equipos de computación; se determina que se presentó fielmente la existencia, la exactitud y la valoración; verificados los procedimientos contables en la institución, no se encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

15. INSTITUTO TEBAIDA

La cuenta 165509 Equipo de enseñanza reflejó un aumento en el crédito por el valor de $34, 027,626, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina presentó un aumento significativo por $104,262,066 y la cuenta 167002 Equipos de computación presentando igualmente un aumento significativo por valor de

$138,609,379, lo cual obedece a una depuración de los activos fijos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo).

La institución no tiene bajas reflejadas en los documentos requeridos por lo tanto tampoco aplica la política de sostenibilidad ambiental del CPE Computadores para educar. Examinadas las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina y la cuenta 167002 equipos de computación, presentan fielmente la existencia, la exactitud y la valoración; verificados los procedimientos contables en la institución, no se encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

16. LUIS ARANGO CARDONA - TEBAIDA

La cuenta 165509 Equipo de enseñanza tuvo un aumento en el crédito por el valor de $ 39,348,063, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina presentó un aumento por $28,024,500 y la cuenta 167002 Equipos de computación reveló un valor de $ 4,849,43, lo cual obedece a una depuración de los activos fijos por parte de la Gobernación del Quindío.

Respecto a los activos fijos dados de baja, no se presentó la orden de retoma o de inclusión a la política ambiental por ser beneficiarias de CPE por el concepto de equipos educativos para tomarlos y darles su debida manipulación en el reciclaje, sino que se entregaron como chatarra a particulares.

Se pudo determinar que revisadas las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina y la cuenta 167002 equipos de computación; presentaron fielmente la existencia, la exactitud y la valoración; verificados los procedimientos contables en la institución, no se encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

17. LICEO QUINDIO – SALENTO

La cuenta 165509 Equipo de enseñanza registró un aumento en el crédito por el valor de $51,135,152, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina presentó un aumento por valor de $32,872,509 y la cuenta 167002 Equipos de

computación presentó un valor de $ 23,538,000, lo cual obedece a una depuración de los activos fijos por parte de la Gobernación.

Se dio la baja de los inventarios en las cuentas 165509 por $1,448,960, la cuenta 166501 por $570,000 y la cuenta 167002 por $2,325,000 por el concepto de baja de los activos inservibles, formalizado mediante acta de baja Nº01 por parte del consejo directivo de la institución. Haciendo referencia al destino final de los activos fijos dados de baja no presentaron la orden de retoma de las instituciones beneficiarias de CPE por el concepto de equipos de cómputo para tomarlos y darles su debida manipulación en el reciclaje, según la política de sostenibilidad ambiental de Computadores para educar.

Efectuada la revisión de las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se verificó que la información contenida en la cuenta 16550901 Equipo de enseñanza, la cuenta 16650101 Muebles, enseres y equipo de oficina y la cuenta 167002 equipos de computación; presentaron fielmente la existencia, la exactitud y la valoración; verificados los procedimientos contables en la institución, no se encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

18. JOSE MARIA CORDOBA

La cuenta 165509 Equipo de enseñanza tuvo un aumento significativo en el crédito por el valor de $99,810,561, la cuenta 167002 Equipos de computación por valor de 47,437,175 lo cual obedece a una depuración de los activos por parte de la Gobernación del Quindío (Comité de sostenibilidad y desarrollo); la cuenta 16600201 Equipo de laboratorio presentó un aumento significativo en el débito por valor de $178,722,659

Se generó incremento en los inventarios de la cuenta 16600201 Equipo de Laboratorio, el que presentó un aumento por el débito por valor de $178.722.659 por el concepto de donaciones por parte de la Gobernación del Quindío en la que se especifica así:

Laboratorio pedagógico de guadua materiales y fibras naturales $142.969.459. Laboratorio pedagógico de automatización de proyectos agroindustriales $35.297.200.

A/CI-8

Se observó que el "Laboratorio pedagógico de guadua materiales y fibras naturales por $142.969.459" fue entregada por la Gobernación a la I.E Rio Verde Alto, la cual fue fusionada con la I.E José María Córdoba, así mismo se tiene adicionales saldos iniciales pertenecientes a la fusión de la I.E Rio Verde Alto con la I.E José María Córdoba por $456.000. No se presentaron bajas por parte de la institución, por lo tanto no se requirió soporte de acogida del CPE.

Se pudo establecer que las actas correspondientes de adquisiciones, bajas, donaciones y/o comodatos y la veracidad de estas, se representa fielmente la existencia, exactitud, valuación y presentación. Verificados los procedimientos contables en la institución, no se encontraron falencias en el factor financiero, representando fielmente las cifras expuestas en la información contable.

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N°4. Registros Contables

Condición: Se evidenció que en las instituciones educativas seleccionadas en la muestra de auditoría**s,** se presentaron deficiencias de exactitud tales identificación de los bienes y activos fijos y no se tiene la suficiente claridad de las características y descripciones de los inventarios, los cuales son rendidos en el formato F5; así mismo se realizan entregas de bienes bajo la figura de donación y/o comodato, figura esta que resulta ser incoherentes toda vez que hablamos de la misma entidad o institución. Otra deficiencia que se hizo evidente en esta auditoría es que las instancias gubernamentales hacen entregas de bienes y activos fijos sin tener en cuenta los Planes de Necesidades de las instituciones educativas.

Al respecto, la auditoría encuentra, que a pesar que las instituciones educativas auditadas, presentan estas falencias administrativas, la consideración es que de las mismas le cabe responsabilidad directa a la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que por disposición legal es a ella que le corresponde hacer cumplir en las instituciones educativas todos los lineamientos, directrices, seguimiento, y acompañamiento, considerando que es quien está Certificada, y con los resultados de las visitas en la fuente, se pudo evidenciar las fallas presentadas en la Secretaría en garantizar una mejor gestión y resultados de sus puntos de control.

Referente al Plan de Necesidades su efecto se con figura en la entrega de bienes o elementos que son inutilizados o sin prioridad, afectando la posibilidad de entregar otros bienes que realmente se necesiten en las instituciones educativas, lo cual debe estar estipulado en los Planes de adquisiciones o de Compras de las entidades que hacen las entregas de los elementos.

Criterio: Principios del régimen de contabilidad pública; Plan anual de adquisiciones o de compras artículo 3 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, articulo 74 de la ley 1474 de 2011.

Causa: Insuficiente control en entrega de bienes y activos fijos.

Efecto: Riesgos en los recursos de la entidad.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 10
Gestión presupuestal

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**66,7**

Con deficiencias	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Con deficiencias

Fuente: Matriz de Evaluación

2.3.2.1 Programación:

Todas las instituciones educativas hicieron la programación del proyecto de presupuesto de cada institución con base en la expectativa de ingresos propios y en especial del SGP, conforme lo establece la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1503 de 2011, respecto al manejo de los fondos de servicios educativos.

2.3.2.2 Elaboración

A pesar de que esta no fue asesorada ni coordinada desde la Secretaría de Educación Departamental, todas las instituciones educativas cumplieron con este proceso.

2.3.2.3 Presentación

Se dio cumplimiento total a las disposiciones legales, en cuanto a que el presupuesto fue presentado formalmente ante los correspondientes Consejos Directivos para su discusión; no obstante, la distribución y clasificación del presupuesto, presentó deficiencias en especial en la clasificación y presentación de los rubros.

2.3.2.4 Aprobación

Los Consejos Directivos dieron cumplimiento a la aprobación de los presupuestos de los fondos de servicio educativo de la vigencia 2017; el protocolo de aprobación se dio sin ninguna contrariedad normativa.

2.3.2.5 Modificación

Durante el periodo, y de acuerdo a la normativa nacional vigente, se presentaron regularmente modificaciones a los presupuestos, previo la elaboración de los actos administrativos de rigor, aprobados debidamente por el ordenador del gasto; a pesar de ello, algunas instituciones llevaron a cabo estos procesos mediante aprobación directa de los Consejos Directivos, ante lo cual la auditoria realizó algunas apreciaciones tendientes a optimizar el contenido de esos actos.

2.3.2.6 Ejecución

En esta fase se evidenciaron, con muy pocas excepciones, reiteradas inconsistencias en la ejecución presupuestal, debido a falta de articulación en la codificación y estructura de los presupuestos; igualmente por no aplicación adecuada del manejo legal y técnico del presupuesto público, lo cual afectó el resultado de la evaluación realizada.

Tabla N° 11
Ejecución Total y participación de Ingresos

A/CI-8

Valor en pesos

Ejecución Consolidada de Ingresos

No.	NOMBRE INST. EDUC	TOTAL EJEC	% Particip Recursos Propios	% Partici de trans Municipales	% Partici de trans Depto	% de partici R/B propios	% de partici R/B SGP
1	INSTITUTO BUENAVISTA	51.234.571	9%	24,2%	10,1%	3,98%	2%
2	RIO VERDE BAJO	41.191.490	3%	0,0%	12,1%	0,03%	4%
3	ANTONIO NARIÑO	116.622.651	8%	0,0%	0,0%	1,95%	5%
4	BAUDILIO MONTOYA	119.006.163	27%	0,0%	10,1%	0,36%	0%
5	GENERAL SANTANDER	62.509.354	4%	0,0%	82,8%	3,14%	10%
6	INSTITUTO CALARCA	59.956.580	30%	0,0%	0,0%	8,11%	1%
7	INSTITUTO TECNOLOGICO	93.557.437	8%	0,0%	4,5%	2,37%	3%
8	JESUS MARIA MORALES	83.134.927	17%	0,0%	0,0%	0,00%	7%
9	JHON F. KENEDY	96.208.996	3%	0,0%	0,0%	1,80%	16%
10	RAFAEL URIBE	123.406.351	35%	0,0%	9,6%	10,71%	5%
11	ROBLEDO	98.032.874	3%	0,0%	0,0%	0,00%	3%
12	ROMAN MARIA VALENCIA	130.241.975	8%	0,0%	4,0%	5,90%	2%
13	SAN BERNARDO	163.595.553	7%	0,0%	0,0%	4,24%	3%
14	SAN JOSE	81.580.420	3%	0,0%	12,3%	1,24%	11%
15	SAN RAFAEL	59.048.298	2%	0,0%	0,0%	0,33%	4%
16	SEGUNDO HENAO	65.066.535	6%	0,0%	0,0%	2,17%	3%
17	HENRY MARÍN GRANADA	63.122.733	9%	11,1%	0,0%	6,24%	2%
18	HOJAS ANCHAS	71.197.139	0%	14,2%	0,0%	0,10%	9%
19	LIBRE	98.043.231	3%	12,5%	7,4%	2,07%	4%
20	LUIS EDUARDO CALVO	139.145.582	10%	5,0%	0,0%	0,00%	8%
21	SAN JOSE	123.050.274	3%	7,4%	13,7%	0,76%	2%
22	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	102.431.404	5%	0,0%	0,0%	5,92%	7%
23	FRANCISCO MIRANDA	38.539.662	11%	3,0%	0,0%	1,73%	8%
24	LICEO ANDINO	62.242.601	11%	0,0%	0,0%	4,49%	4%
25	SAGRADO CORAZÓN	-	0%	0,0%	0,0%	0,00%	0%
26	SAN JOSE FACHADAS	59.227.045	1%	5,3%	0,0%	18,70%	4%
27	INSTITUTO GENOVA	104.254.954	7%	0,0%	12,9%	9,86%	4%
28	SAN VICENTE DE PAUL	88.366.502	2%	0,0%	0,0%	4,58%	21%
29	SANTA TERESITA	137.534.904	1%	11,4%	0,0%	0,43%	9%
30	LA POPA	82.386.165	1%	19,1%	12,1%	1,07%	8%
31	PEDACITO DE CIELO	93.966.894	2%	14,4%	0,0%	0,73%	6%
32	GABRIELA MISTRAL	102.749.093	3%	15,3%	0,0%	1,63%	8%
33	ANTONIO NARIÑO	102.467.140	2%	15,3%	12,4%	8,43%	1%
34	INSTITUTO TEBAIDA	163.436.206	13%	8,3%	16,6%	5,56%	5%
35	LUIS ARANGO CARDONA	101.364.074	4%	15,5%	0,0%	0,03%	0%
36	INSTITUTO MONTENEGRO	135.016.124	11%	0,0%	11,3%	1,09%	1%
37	SANTA MARIA GORETTI	100.580.477	8%	9,6%	0,0%	1,40%	6%
38	GENERAL SANTANDER	156.690.763	1%	0,0%	12,8%	0,55%	15%

39	LOS FUNDADORES	187.427.038	4%	0,0%	19,4%	1,92%	4%
40	MARCO FIDEL SUAREZ	103.458.456	4%	0,0%	0,0%	6,40%	13%
41	INSTITUTO PIJAO	49.617.617	10%	0,0%	24,2%	3,31%	3%
42	LA MARIELA	24.905.316	0%	0,0%	0,0%	0,00%	19%
43	LUIS GRANADA MEJIA	59.966.470	34%	0,0%	0,0%	1,11%	2%
44	RAMÓN MESA LONDOÑO	29.442.314	1%	31,2%	0,0%	5,42%	1%
45	EL LAUREL	56.216.606	1%	5,7%	17,8%	9,49%	2%
46	SIMÓN BOLIVAR	70.902.143	4%	28,5%	0,0%	2,60%	0%
47	MARÍA INMAC. DE MERCADOT	159.231.849	2%	2,6%	12,6%	4,30%	9%
48	POLICARPA SALAVARRIETA	184.963.344	5%	1,7%	2,7%	1,69%	9%
49	EL NARANJAL	43.882.656	9%	22,6%	0,0%	0,99%	0%
50	INSTITUTO QUIMBAYA	110.292.810	14%	2,9%	10,9%	2,81%	1%
51	BOQUIA	41.722.517	3%	0,0%	0,0%	3,00%	3%
52	LICEO QUINDIO	85.704.006	13%	0,0%	6,1%	6,03%	0%
TOTAL		**4.777.940.285**	**7,64%**	**4,8%**	**6,9%**	**3,23%**	**6%**

Fuente: Rendición de cuentas instituciones educativas

Analizadas las 52 instituciones educativas del departamento del Quindío, se observa que los recursos de la nación representan la mayor parte de los recursos con que cuentan las instituciones, que corresponden al 77 %, frente al 23% de recursos propios, transferencias municipales y departamentales, lo que significa el grado de dependencia; además refleja el cuadro que un grupo significativo de instituciones no lograron trasferencias del municipio ni del departamento, situación que llama la atención, pues allí no se ve reflejada una buena gestión de las partes en la obtención de recursos, y además que existe deficiencias en la redistribución de los recursos.

Tabla N°13
Ejecución Consolidada de Ingresos y Gastos
Con Recursos Propios

Valor en pesos

N°	NOMBRE INST. EDUC	MUNICIPIO	INGRESO	GASTOS	SUPERAVIT
1	INSTITUTO BUENAVISTA	BUENAVISTA	6.707.574	5.452.587	1.254.987
2	RIO VERDE BAJO	BUENAVISTA	1.115.038	72.995	1.042.043
3	ANTONIO NARIÑO	CALARCÁ	11.688.422	4.191.436	7.496.986
4	BAUDILIO MONTOYA	CALARCÁ	32.718.683	28.691.227	4.027.456
5	GENERAL SANTANDER	CALARCÁ	4.552.883	3.864.244	688.639
6	INSTITUTO CALARCA	CALARCÁ	22.594.645	11.378.230	11.216.415

7	INSTITUTO TECNOLOGICO	CALARCÁ	9.858.243	8.487.898	1.370.345
8	JESUS MARIA MORALES	CALARCÁ	13.991.000	12.984.863	1.006.137
9	JHON F. KENEDY	CALARCÁ	4.452.208	2.132.479	2.319.729
10	RAFAEL URIBE	CALARCÁ	56.559.796	28.843.908	27.715.888
11	ROBLEDO	CALARCÁ	2.864.572	2.802.507	62.065
12	ROMAN MARIA VALENCIA	CALARCÁ	18.707.143	14.101.669	4.605.474
13	SAN BERNARDO	CALARCÁ	17.616.241	4.651.542	12.964.699
14	SAN JOSE	CALARCÁ	3.566.873	1.201.980	2.364.893
15	SAN RAFAEL	CALARCÁ	1.215.913	451.756	764.157
16	SEGUNDO HENAO	CALARCÁ	5.004.238	2.827.255	2.176.983
17	HENRY MARÍN GRANADA	CIRCASIA	9.426.397	7.293.322	2.133.075
18	HOJAS ANCHAS	CIRCASIA	70.429	40.091	30.338
19	LIBRE	CIRCASIA	5.200.528	4.670.088	530.440
20	LUIS EDUARDO CALVO	CIRCASIA	14.266.900	7.800.000	6.466.900
21	SAN JOSE	CIRCASIA	5.061.466	4.109.115	952.351
22	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	CORDOBA	11.236.109	5.331.200	5.904.909
23	FRANCISCO MIRANDA	FILANDIA	5.037.411	1.651.580	3.385.831
24	LICEO ANDINO	FILANDIA	9.838.454	9.262.260	576.194
25	SAGRADO CORAZÓN	FILANDIA	-	-	-
26	SAN JOSE FACHADAS	FILANDIA	11.715.781	12.136.999	- 421.218
27	INSTITUTO GENOVA	GENOVA	18.048.809	16.046.765	2.002.044
28	SAN VICENTE DE PAUL	GENOVA	5.849.289	3.649.027	2.200.262
29	SANTA TERESITA	LA TEBAIDA	1.724.090	992.621	731.469
30	LA POPA	LA TEBAIDA	2.012.157	-	2.012.157
31	PEDACITO DE CIELO	LA TEBAIDA	2.927.640	2.065.060	862.580
32	GABRIELA MISTRAL	LA TEBAIDA	5.089.011	2.693.419	2.395.592
33	ANTONIO NARIÑO	LA TEBAIDA		10.582.340	595.159

			11.177.499		
34	INSTITUTO TEBAIDA	LA TEBAIDA	29.922.952	25.915.034	4.007.918
35	LUIS ARANGO CARDONA	LA TEBAIDA	3.645.072	3.531.172	113.900
36	INSTITUTO MONTENEGRO	MONTENEGRO	15.796.471	15.343.392	453.079
37	SANTA MARIA GORETTI	MONTENEGRO	9.214.736	3.785.073	5.429.663
38	GENERAL SANTANDER	MONTENEGRO	2.951.643	2.710.584	241.059
39	LOS FUNDADORES	MONTENEGRO	10.317.249	6.578.680	3.738.569
40	MARCO FIDEL SUAREZ	MONTENEGRO	11.192.977	3.326.687	7.866.290
41	INSTITUTO PIJAO	PIJAO	6.827.644	3.114.072	3.713.572
42	LA MARIELA	PIJAO	-	-	-
43	LUIS GRANADA MEJIA	PIJAO	21.110.291	21.014.619	95.672
44	RAMÓN MESA LONDOÑO	QUIMBAYA	1.783.913	1.595.000	188.913
45	EL LAUREL	QUIMBAYA	6.063.640	5.548.141	515.499
46	SIMÓN BOLIVAR	QUIMBAYA	4.792.397	3.239.340	1.553.057
47	MARÍA INMAC. DE MERCADOT	QUIMBAYA	10.016.368	7.461.530	2.554.837
48	POLICARPA SALAVARRIETA	QUIMBAYA	11.900.138	2.297.862	9.602.276
49	EL NARANJAL	QUIMBAYA	4.533.567	3.325.197	1.208.370
50	INSTITUTO QUIMBAYA	QUIMBAYA	18.634.500	17.302.866	1.331.634
51	BOQUIA	SALENTO	2.412.981	1.842.146	570.835
52	LICEO QUINDIO	SALENTO	16.669.943	13.935.703	2.734.240
	TOTAL INGRESOS		**519.681.923**	**362.327.560**	**157.354.362**

Fuente: Rendición de cuentas de Instituciones Educativas

Como se observa en estos datos, los ingresos relativamente son muy bajos respecto al total ejecutado, considerando las necesidades de recursos de las instituciones, sin embargo ello se justifica debido a la gratuidad que por norma deben tener estas; no obstante estos ingresos respecto a la vigencia 2016 disminuyeron básicamente por la disminución de las matrículas, o deserción escolar generada por factores exógenos especialmente. El gran porcentaje de recursos está a cargo de la nación.

El superávit de recursos representa el 40% del total de gastos de la vigencia, lo que refleja un alto porcentaje de recursos no ejecutados por las instituciones, lo cual debe ser motivo de análisis en cuanto a la programación y ejecución de los mismos, y por tanto debe ser sujeto de decisiones en pro de una mejor gestión institucional,

HALLAZGO

Hallazgo Administrativo N°5. Proceso Presupuestal

Condición: Los presupuestos de las Instituciones educativas carecen de una codificación adecuada en sus rubros, de tal forma que permita identificar a que eje estratégico, programa, proyecto, y la clase de recurso al cual pertenece, así mismo se evidenció clasificación deficiente en la estructura del presupuesto donde las transferencias son clasificadas en el gasto como recurso propio. El presupuesto se maneja en un programa de Excel o sea se maneja manualmente.

Criterio: Decreto 111 de 1996 ley orgánica de presupuesto y ley 715 2001, Sistema General de participaciones Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, reglamenta los fondos educativos. Ley 715 de 2001 que establece a las Entidades Territoriales certificadas la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, relacionado con la obligación de planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido por parte de las Entidades Territoriales certificadas. Guía de los fondos de servicios educativos - Subdirección de monitoreo y control - Ministerio de Educación nacional.

Causa: Inexistencia, falta de actualización y /o aplicabilidad del manual de presupuesto que oriente un adecuado manejo, así mismo la carencia de aplicabilidad de un módulo presupuestal.

Efecto: Riesgos en confiabilidad de la información y en el manejo y ejecución de los recursos

2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 12

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**87,5**

Con deficiencias	
Eficiente	**<=100, >=80**
Con deficiencias	**<80, >=50**
Ineficiente	**<50**

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación

Desde el punto de vista financiero, las instituciones educativas presentaron y elaboraron indicadores financieros básicos, mediante los cuales ayudaron a interpretar los resultados finales de la gestión financiera de la vigencia. A pesar de ello, se solicita revisar el tema por parte de la Secretaría de Educación a fin de que se determine un estándar de indicadores aplicables a todas las instituciones, de manera que pueda efectuar de manera más eficiente el proceso de seguimiento y control a las instituciones a fin de garantizar unos mejores resultados, seguramente con la implementación del aplicativo que está en curso de adquirirse, esto se logrará.

3. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO

Cuadro Nº 13
Consolidado de Hallazgos

	Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	**Administrativos**	**5**	**0**
1.A	Con incidencia fiscal	0	0
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	0
1.C	Con incidencia penal	0	0
1.D	Con incidencia sancionatoria	0	0
2	**Solicitud de proceso administrativo sancionatorio**	**0**	**0**

Cuadro Nº 14
Matriz detalle tipificación de hallazgos

No.	Hallazgos	Administrativa	Cuantía	Incidencias			
				F	S	D	P
1	Proyectos Educativos Obligatorios (pag 20)	X					
2	Plan de Acción y Formulación metas (pag.22)	X					
3	Plan Bienestar Social, Capacit. Y est. (pag 26)	X					
4	Registros Contables (pag. 98)	X					
5	Proceso Presupuestal (pág 104)	X					
TOTALES		5	0	0	0	0	0

4. ANALISIS DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar de la auditoría, el sujeto de control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el N° 2231 de Noviembre 300 de 2018 la cual, reposa en el expediente de la auditoría. Del contenido de este documento en cuanto a las observaciones y respuestas formuladas, se extracta lo siguiente:

- **Hallazgo Administrativo N°1. Proyectos Educativos Obligatorios**

Condición: De acuerdo con la visita efectuada a 18 instituciones educativas, la auditoria comprobó, excepto dos instituciones, que la generalidad de éstas presentaron relevantes deficiencias en la estructuración de una metodología definida para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos educativos transversales, en especial por su inaplicabilidad o falta de derroteros que les permitiera evidenciar los resultados obtenidos y recursos asignados. A pesar de ser una situación particular verificada, el resultado evidencia fallas de fondo generadas en la Dirección de Calidad Educativa, toda vez que en visita de campo allí realizada, se pudo comprobar el desconocimiento del instrumento de planificación, vale decir, de la metodología que deberían aplicar esas instituciones para poder cumplir con los proyectos educativos; además no se dio razón ni soporte de los lineamientos u orientaciones, como tampoco de los seguimientos y evaluación final sobre el nivel de

cumplimiento de dichos proyectos conforme la función esencial de dicha Secretaría respecto a las Instituciones Educativas dictadas desde el Ministerio de Educación.

(Ver contenido de observación en la página 20 del informe preliminar)

Respuesta de la Entidad

"*La Dirección de calidad educativa de la Secretaría de Educación indicó que en las metas del plan de desarrollo de planeamiento educativo están cargados en los actos administrativos de la adopción de los proyectos pedagógicos tanto en el aplicativo de re significación como en el cargue de meta N°84…*"

(La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la auditoría)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

La Contraloría Departamental **SOSTIENE LA OBSERVACIÓN,** por lo que se determina la **CONFIGURACIÓN DE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**; esto en virtud a que el cuestionamiento es preciso, pues se constató que los puntos de control carecían de la identificación y conocimiento de la estructuración metodológica de los Proyectos Educativos Obligatorios, y por tanto no disponían de documentos soporte que evidenciara los objetivos, actividades, recursos disponibles; así como tampoco contaban con soportes que demostraran los resultados obtenidos de las actividades realizadas, y consecuencia de ello, es que no contaban esas instituciones con informes de seguimiento y control, y menos de evaluación de los resultados obtenidos al final de la vigencia.

Se hace énfasis que a pesar de la falta de organización y orden de los expedientes de las actividades, la generalidad de los documentos suministrados por los auditados sí reflejaban la realización de diversas actividades durante la vigencia, sin embargo, ésta información era muy ambigua, inclusive, se mezclaban actividades de varias vigencias.

En virtud entonces de esas reiteradas y similares fallas, no se encontraron soportes claros que así lo demostraran, y en especial, se comprobó que esos denominados "Proyectos Educativos Obligatorios", no fueron construidos con bases técnicas o formatos básicos que le permitieran a la Secretaría controlar y hacer seguimiento adecuado del cumplimiento, labor que además es responsabilidad de la Dirección de

Calidad Educativa, lugar en donde se pudo comprobar directamente estas falencias, que además fueron aceptadas de manera honesta por la profesional del área asignada.

Así las cosas, teniendo en cuenta su importancia, se hace necesario que la Secretaría de Educación identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que se vuelvan a presentar situaciones iguales en las instituciones educativas, y garantizar la realización de dichos proyectos, que son de relevancia en el cometido estatal de la Secretaría, teniendo en cuenta la misión que tiene legal y reglamentariamente.

Hallazgo Administrativo N°2. Plan de Acción y formulación de metas

Condición: De acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Educación Departamental, se programó y ejecutó dentro del plan de acción 2017 de esta unidad ejecutora un total de 46 metas de producto. Según los resultados de la auditoría, se encontró que a pesar de programar y asignar recursos a las metas financieras necesarios para poder cumplir con las metas físicas previstas, al final de la ejecución no se ejecutaron recursos por el orden del 22% ($2.677.270.241), no obstante, se reporta el cumplimiento total de las metas físicas; no encontrando entonces explicación razonable de la necesidad de programar en el presupuesto recursos que no se iban a ejecutar. Este hecho refleja posible incumplimiento de las metas programadas de la vigencia, y por tanto deficiencias en los resultados de la gestión administrativa de la vigencia; algunas de las cuales fueron reprogramadas, y en otros casos quedaron como saldos no ejecutados en el presupuesto.

(Ver contenido de observación en la página 22 del informe preliminar)

Respuesta de la Entidad

"*La Secretaría de Educación Departamental del Quindío efectuó consolidado y seguimiento a las gestiones institucionales en las cuales se encuentra el seguimiento a las metas de los mismos*…"

(La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la auditoría)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

Las justificaciones dadas por la Secretaría de Educación, no son aceptadas bajo ningún parámetro, pues en la misma no se desvirtúa en absoluto lo cuestionado; se reitera que lo observado por la auditoria parte de la revisión y análisis hecha a cada uno de los instrumentos de seguimiento y control como fueron el Plan de Acción, el Plan Indicativo, La Matriz de Eficacia y el POAI, en los cuales se pudo comprobar inconsistencias en cuanto a los resultados y datos concretos obtenidos, que a la luz de los hechos, no se cumplieron debidamente, pues a pesar de informarse la realización de actividades varias, eso no fue suficiente, si se parte de la base que en el plan de acción de la vigencia se formularon metas de producto concretas, tanto físicas como financieras, que carecieron de soportes o evidencias de los logros.

Es verdad que la Dirección de Planeamiento Educativo presentó los instrumentos de seguimiento como el plan de acción, el plan indicativo, la matriz de eficacia, en donde se reporta una información relacionada. Pero independientemente de esto, la realidad demostrada es que la información y soportes obtenidos, indican deficiencias en el proceso, toda vez que si se hubiesen hecho adecuadamente los seguimientos periódicos, no se hubieran encontrado las referidas falencias en el reporte final del cumplimiento de las metas. Esto se evidenció por la auditoria, verificando que al corte de la vigencia analizada, el 49% de las metas financieras programadas y el 11% de las metas físicas no se cumplieron, y no se obtuvieron evidencias de que hayan sido reprogramadas, modificadas o aplazadas para la siguiente vigencia.

Por ello se insiste en la eficacia requerida en la importante labor asignada a la Dirección de Planeamiento Educativo, de manera especial en el proceso de seguimiento y evaluación periódica de las metas, a fin de garantizar al final de la vigencia, una eficaz gestión y logros de las metas asignadas. Esta labor no solo debe estar orientada a las Metas de la Secretaría, sino además extenderse hacia el seguimiento a las Metas de las Instituciones Educativas adscritas, labor que para el caso que nos ocupa, no se cumplió eficientemente y debe ser sujeto de mejoramiento continuo, considerando además el Sistema de Gestión de la Calidad que aplica la institucionalidad.

Por lo anterior, **SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN,** y se determina la **CONFIGURACIÓN DE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO,** para lo cual se deberá realizar acción correctiva mediante la suscripción de plan de mejoramiento en pro de la mejora continua institucional, que obviamente incluye a las instituciones educativas.

Hallazgo Administrativo N°3. Plan de Bienestar Social, capacitación e incentivos

Condición: La Secretaría de Educación apropió en el presupuesto del SGP, recursos por $300.000.000 con destino a beneficiar el cuerpo de Docentes y Administrativos Docentes, pero de estos hizo reducciones para un presupuesto definitivo de $71.275 000; lo que refleja deficiencias notorias en la planificación, ejecución y gestión de estos programas que son considerados obligatorios por las disposiciones legales; del total final apropiado solo ejecutó la administración la suma de $27.179.000, con lo cual no se pudo cumplir con todas las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia.

(Ver contenido de observación en la página 26 del informe preliminar)

Respuesta de la Entidad

"*En el mes de febrero fue aprobado por el comité de bienestar social de la Secretaría de Educación el plan de trabajo a ejecutar durante la vigencia, dicho plan fue producto de priorizar las necesidades del diagnóstico de bienestar social arrojado por las encuestas aplicadas*…"

(La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la auditoría)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN, y se determina la **CONFIGURACIÓN DE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO,** al cual deberá ser sujeto de acción correctiva mediante la suscripción de plan de mejoramiento en pro de la mejora continua institucional, que obviamente incluye a las instituciones educativas.

Lo anterior se fundamenta en las falencias en la planificación, ejecución y gestión en la Presupuestación de los recursos destinados inicialmente para los programas de bienestar social de la planta de personal docente y administrativos, que sin fundamento o soporte, fueron recortados drásticamente, con lo cual se cuestionó los resultados, independientemente de la programación y logros que se reportaron por parte de la funcionaria del área administrativa encargada de ejecutar el plan y que fueron conocidos por la auditoria. Efectivamente, para esta auditoría quedó establecido de forma muy clara y evidenciada, que no hubo articulación entre las

actividades aprobadas por el comité de bienestar social mediante acta de reunión, con los recursos monetarios aprobados y asignados inicialmente en el presupuesto. No obstante para garantizar una adecuada articulación y ejecución de recursos y actividades, es conveniente que la aprobación del Plan de Capacitación se efectúe mediante acto administrativo aprobado por el Secretario de Educación, pues un acta de reunión no tiene este alcance.

Se pudo identificar que los logros en dos actividades obtenidas por bienestar social vinculando los docentes y administrativos docentes, fueron proporcionales al apoyo de las empresas particulares que se vincularon en virtud a la gestión propia del área administrativa, mas no por la ejecución de los recursos apropiados, pues como se probó, estos fueron trasladados sin justificación aparente.

En este mismo sentido, se aclara que a la luz de la normativa vigente aplicable, todos los recursos destinados a los programas de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, de los funcionarios públicos de la Secretaría, deben ser sufragados con recursos de Funcionamiento, y no por Metas de **Inversión** como está ocurriendo con la ejecución de las metas 112 y 113 del Plan de Desarrollo Departamental, hecho que debe ser sujeto a análisis.

En conclusión, estas falencias fueron tratadas directamente con la Dirección Administrativa, en donde se aceptaron las fallas ocurridas, pero también se tuvo la disposición de tomar los correctivos del caso

Hallazgo Administrativo N°4. Registros Contables

Condición: Se evidenció que en las instituciones educativas seleccionadas en la muestra de auditoría**s,** se presentaron deficiencias de exactitud tales identificación de los bienes y activos fijos y no se tiene la suficiente claridad de las características y descripciones de los inventarios, los cuales son rendidos en el formato F5; así mismo se realizan entregas de bienes bajo la figura de donación y/o comodato, figura esta que resulta ser incoherentes toda vez que hablamos de la misma entidad o institución. Otra deficiencia que se hizo evidente en esta auditoría es que las instancias gubernamentales hacen entregas de bienes y activos fijos sin tener en cuenta los Planes de Necesidades de las instituciones educativas.

Al respecto, la auditoría encuentra, que a pesar que las instituciones educativas auditadas, presentan estas falencias administrativas, la consideración es que de las

mismas le cabe responsabilidad directa a la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que por disposición legal es a ella que le corresponde hacer cumplir en las instituciones educativas todos los lineamientos, directrices, seguimiento, y acompañamiento, considerando que es quien está Certificada…

(Ver contenido de observación en la página 93 del informe preliminar)

Respuesta de la Entidad

"*Se hace pertinente indicar que para el 2017 se hizo seguimiento a la aplicabilidad de la Circular N°172, mediante la cual se trazaron lineamientos para el manejo de los activos instituciones educativas adscritas a la Secretaría de educación departamental departamento Quindío*…"

(La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la auditoría)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN, y se determina la **CONFIGURACIÓN DE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO,** por lo siguiente:

De la extensa respuesta se deduce claramente que esos comentarios corresponden efectivamente al deber ser normativo y reglamentario respecto al manejo de los registros contables y el manejo contable y físico de los inventarios y la cuenta de propiedad planta y equipo; se deja claro que estos aspectos no han sido motivo de discusión, pues esos puntos descritos corresponden al deber ser y el manejo que debe dársele a los inventarios, así como el registro contable adecuado de los mismos.

La auditoria encontró que ciertamente se presentó avance significativo en el manejo contable, la consolidación y validación de los aspectos contables reportados por las instituciones educativas a la Secretaría de Educación en la vigencia 2017, factor muy apreciado en el proceso de mejora continua institucional. No obstante, la observación formulada al respecto, hacer referencia a deficiencias que se encontraron en un significativo número de instituciones, que tienen que ver con la persistencia en algunos registros contable en especial de la cuenta 16 propiedad, planta y equipo, de las instituciones educativas.

Pudo encontrar la auditoria, en reunión directa con los contadores de las instituciones involucradas, las fallas en registros, disparidad entre el plan de necesidades y la entrega de bienes a las instituciones, así como en los valores en registro de elementos, las fallas en la descripción de los elementos reportados en el formato rendido a la contraloría respecto de la verificación en la fuente de los mismos, que causaron las inconsistencias referidas y motivo de la observación. En consecuencia, la Entidad deberá asumir estas fallas para corregirlas mediante la suscripción de un plan de mejoramiento institucional que conduzca a evitar en lo sucesivo que se incurra nuevamente en estas fallas, considerando además el deber de cumplir con la normativa de las NIIF.

Hallazgo Administrativo N°5. Proceso Presupuestal

Condición: Los presupuestos de las Instituciones educativas carecen de una codificación adecuada en sus rubros, de tal forma que permita identificar a que eje estratégico, programa, proyecto, y la clase de recurso al cual pertenece, así mismo se evidenció clasificación deficiente en la estructura del presupuesto donde las transferencias son clasificadas en el gasto como recurso propio. El presupuesto se maneja en un programa de Excel o sea se maneja manualmente.

(Ver contenido de observación en la página 100 del informe preliminar)

Respuesta de la Entidad

"*Para la vigencia auditada en las instituciones educativas del departamento del Quindío conforme al decreto4791 de 2008, autonomía administrativa sin ningún tipo de lineamiento unificado de criterio contable o presupuestal, pero se efectuó en dicha vigencia contrato Estudios Previos*…"

(La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la auditoría)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN, y se determina la **CONFIGURACIÓN DE UN HALLAZGO ADMINISTRATIVO,** por lo siguiente:

Al corte de 2017, la auditoria comprobó las falencias que en materia contable y especialmente presupuestal, presentaban las instituciones educativas, de hecho en cada una de las 18 visitadas de manera directa, se pudo probar esta falencia, en donde el manejo del presupuesto se estaba haciendo de forma manual, con todos

A/CI-8

los riesgos, falta de credibilidad y confiabilidad que ello trae consigo, razón por la cual esta evaluación fiscal no pudo obtener. Al respecto, todos los funcionarios auditados en cabeza de la Secretaría de Educación conocen el tema el cual fue discutido entre las partes, habiendo un consenso de la problemática y en especial de la solución a obtener.

Firmas equipo auditor:

JOSÉ OMAR LONDOÑO RODRIGUEZ
Profesional Universitario

HENRY ZULUAGA GIRALDO
Técnico

FACUNDO LEAL RONCANCIO
Pasante UNIQUINDÍO

CAMILO ANDRÉS MARÍN GIRALDO
Pasante UNIQUINDÍO